



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

“DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL BIENESTAR ANIMAL
APLICADO EN CANINOS DEL SECTOR NORTE DE QUITO, SEGÚN
UNA ENCUESTA BASADA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL 048”

Autor

Miguel Andrés Romero Cevallos

Año
2017



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

“DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL BIENESTAR ANIMAL
APLICADO EN CANINOS DEL SECTOR NORTE DE QUITO, SEGÚN UNA
ENCUESTA BASADA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL 048”

Trabajo de titulación presentado en conformidad con los requisitos establecidos
para optar por el título de Médico Veterinario Zootecnista

Profesor Guía

Dr. Oswaldo Patricio Albornoz Naranjo

Año

2017

DECLARACIÓN DEL PROFESOR GUÍA

“Declaro haber dirigido este trabajo a través de reuniones periódicas con el/la estudiante, orientando sus conocimientos un adecuado desarrollo del tema escogido, y dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Dr. Oswaldo Patricio Albornoz Naranjo
Doctor en Medicina Veterinaria y Zootecnia
C.I. 1705508982

DECLARACIÓN DEL PROFESOR CORRECTOR

“Declaro haber revisado este trabajo, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes que regulan los Trabajos de Titulación”.

Dr. Marco Rafael Coral Almeida
Doctor en Medicina Veterinaria y Zootecnia
C.I. 1714505821

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DEL ESTUDIANTE

“Declaro que este trabajo es original, de mi autoría, que se han citado las fuentes correspondientes y que en su ejecución se respetaron las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes”

Miguel Andrés Romero Cevallos
C.I. 1717210429

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a mi familia por todo el apoyo recibido en esta etapa de mi vida, a María José por estar siempre a mi lado.

Al Dr. Oswaldo Albornoz por todas sus acertadas directrices para poder realizar este trabajo con éxito.

Al Dr. Marco Coral docente corrector de este trabajo y al cuerpo docente de la UDLA quien me supo guiar a lo largo de la tesis.

A todos los encuestados y personas que participaron de una u otra manera en este trabajo de investigación.

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mi padre quien me supo apoyar siempre de manera incondicional, dando todo su esfuerzo y dedicación para salir adelante.

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo, la determinación del cumplimiento del Bienestar Animal aplicado en caninos del sector norte de Quito, según una encuesta basada en la Ordenanza Municipal 048. Se realizaron 400 encuestas en el sector antes mencionado para generar una base de datos que permita realizar el análisis de la información. Posteriormente mediante el análisis de regresión logística múltiple y criterios múltiples, se encontró la relación existente entre los componentes socioeconómicos y el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 048 "Tenencia", "Protección" y "Control" de la fauna urbana de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta.

Apenas un 1,2% de los encuestados cumple con la Ordenanza Municipal 048. Las mujeres son las que más incumplen con la variable "Tenencia" de mascotas. Mientras que en los encuestados de los sectores de Carcelén, Cotocollao y el Condado son los que menos cumplimiento registran en cuanto a la "Protección" de mascotas. Se recomienda realizar estudios periódicos con herramientas similares que permitan evaluar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 048 y también se recomienda socializar la mencionada normativa entre la comunidad para aumentar el nivel de cumplimiento.

ABSTRACT

According to a survey about the municipal ordinance 048, the current investigations main objective is the well-being of animals, specifically focused on canines that live in a northern part of Quito. It took a total of 400 surveys in order to gather enough information to create a data base in which data could later be analyzed.

After using several logistic regression and criterias, a relationship between socioeconomic components and the compliance of the municipal ordinance 048 known as "Tenure", "Protection " and "Control" of the wildlife.

Barely 1.2% of those surveyed comply with municipal ordinance 048. The survey showed that mostly women fail the most with the variable ownership of pets. On the other hand, those from Carcelen, Cotocollao and Condado are those who fail the most when it comes down to the protection of pets. We recommended that studies be done periodically with similar tools that allow us to evaluate the compliance of municipal ordinance 048. It's highly recommended that this norm be shared throughout the community in order for it to be effective and achieve its purpose.

ÍNDICE

INDICE DE FIGURAS	13
INDICE DE TABLAS	14
1 CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Antecedentes	3
1.2 Problemática	4
1.3 Justificación.....	4
1.4 Objetivos	5
1.4.1 General.....	5
1.4.2 Específicos	5
1.5 Hipótesis	6
2 CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	7
2.1. El Bienestar Animal	7
2.1.1. El bienestar mental	8
2.1.2. El bienestar físico.....	8
2.1.3. El bienestar natural	8
2.2 Las 5 libertades del Bienestar Animal	9
2.3. Marco Legal internacional sobre Bienestar Animal	10
2.3.1 Declaración Mundial de los Derechos del Animal.....	10

2.4. Marco Legal sobre Bienestar Animal en el Ecuador	12
2.4.1. Normativa Gobierno Central	13
2.4.1.1. Constitución de la República del Ecuador	13
2.4.1.2.1. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.....	14
2.4.1.2. Código Orgánico de Ambiente.....	14
2.4.1.3. Código Orgánico Integral Penal – COIP	17
2.4.1.4. Ordenanzas Municipales del Ilustre Municipio De Quito.....	19
2.4.1.4.1 Ordenanza Municipal 128.....	19
2.4.1.4.2. Ordenanza Municipal 048.....	20
3 CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS	26
3.1 Materiales	26
3.2. Diseño experimental.....	26
3.2.1. Variables en estudio	26
3.2.2. Ubicación.....	28
3.2.2.1. Población y muestra	28
3.2.4.1. Tipo de investigación.....	30
3.2.5. Técnica de investigación.....	30
3.2.6.1. Método de muestreo.....	30
3.2.8. Análisis de resultados	31

3.2.3.1	Análisis estadístico	33
4	CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	35
4.1.	Resultados.....	35
4.1.1.	Estadística descriptiva	35
4.1.1.1.	Variable Tenencia.....	35
4.1.1.2.	Variable Protección.....	42
4.1.1.3.	Variable Control	47
4.1.1.4.	Variable Nivel Socioeconómico	52
4.1.2.	Estadística Analítica.....	58
4.1.2.1.	58
Cumplimiento por variable individual	58
4.1.2.2.	Cumplimiento entre variables	59
4.1.3.	Resultados Regresión Logística	59
4.1.4	Resultados de la Socialización	60
4.2	Discusión	60
5	CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y	
	RECOMENDACIONES	69
5.1	Conclusiones	69
5.2.	Recomendaciones	70
	REFERENCIAS.....	72

ANEXOS	76
--------------	----

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ubicación tomado de Google Maps, 2017.	28
Figura 2. Resultados sobre T1	36
Figura 3. Resultados sobre T2	37
Figura 4. Resultados sobre T3.	38
Figura 5. Resultados sobre T4.	40
Figura 6. Resultados sobre T5.	41
Figura 7. Resultados sobre P1	43
Figura 8. Resultados sobre P2.	44
Figura 9. Resultados sobre P3	45
Figura 10. Resultados sobre P4	46
Figura 11. Resultados sobre C1	49
Figura 12. Resultados sobre C2	50
Figura 13. Resultados sobre C3	52
Figura 14. Resultados sobre el nivel socioeconómico.....	53
Figura 15. Resultados sobre el nivel socioeconómico.....	55
Figura 16. Resultados sobre S2.	56
Figura 17. Resultados sobre S3.	58

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resumen del Capítulo IV de la Ordenanza Municipal 048.	22
Tabla 2. Resumen del Capítulo VIII de la Ordenanza Municipal 048.	24
Tabla 3. Variables a analizar en el estudio.....	27
Tabla 4. Base de datos simple generada de la encuesta.....	31
Tabla 5. Determinación de cumplimiento de preguntas de encuesta.....	32
Tabla 6. Ejemplo de determinación de cumplimiento de la variable tenencia ..	33
Tabla 7. Resultados sobre T1.	35
Tabla 8. Frecuencia y porcentaje sobre T1	35
Tabla 9. Resultados sobre T2.	37
Tabla 10. Frecuencia y porcentaje sobre T2.	37
Tabla 11. Resultados sobre T3.	38
Tabla 12. Frecuencia y porcentaje sobre T3.	38
Tabla 13. Resultados sobre T4.	39
Tabla 14. Frecuencia y porcentaje sobre T4.....	39
Tabla 15. Resultados sobre T5.	40
Tabla 16. Frecuencia y porcentaje sobre T5.....	41
Tabla 17. Resultados sobre P1.	42
Tabla 18. Frecuencia y porcentaje sobre P1.....	42
Tabla 19. Resultados sobre P1.	43
Tabla 20. Frecuencia y porcentaje sobre P2.....	43
Tabla 21. Resultados sobre P3.	44
Tabla 22. Frecuencia y porcentaje sobre P3.....	44
Tabla 23. Resultados sobre P4.	45
Tabla 24. Frecuencia y porcentaje sobre P4.....	46
Tabla 25. Resultados sobre C1.....	47
Tabla 26. Frecuencia y porcentaje sobre C1.....	48
Tabla 27. Resultados sobre C2.....	49
Tabla 28. Frecuencia y porcentaje sobre C2.....	50
Tabla 29. Resultados sobre C3.....	51
Tabla 30. Frecuencia y porcentaje sobre C3.....	51
Tabla 31. Resultados sobre nivel socioeconómico.....	52

Tabla 32. Frecuencia sobre el nivel socioeconómico.	53
Tabla 33. Resultados sobre S1.	54
Tabla 34. <i>Frecuencia y porcentaje sobre S1.</i>	54
Tabla 35. Resultados sobre S2.	55
Tabla 36. Frecuencia y porcentaje sobre S2.	56
Tabla 37. Resultados sobre S3.	57
Tabla 38. Frecuencia y porcentaje sobre S3.	57

1 CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El Bienestar Animal es un valor esencial primordial que debe ser utilizado en los animales domésticos y de compañía, ya que aparte del trato compasivo que se les pueda dar a los animales, son muchos los beneficios en cuanto a rendimiento productivo, deportivo, investigación, entre otros. Se ha comprobado de manera científica que la no aplicación del bienestar animal conlleva efectos negativos en los animales (Segato et, al s.f. p.15).

Debido al interés mostrado por la sociedad y entidades protectoras mascotas, que han presionado a las entidades gubernamentales para ejecutar políticas que promuevan el bienestar animal, de esta manera las organizaciones internacionales han sido protagonistas de la ejecución de políticas que rigen en la región y el mundo (OIE, s.f.).

A inicios del Siglo 21, el tema de bienestar animal empezó a entrar en auge dentro de la sociedad, esto debido a la preocupación mostrada, a tal punto de ser un tema de referencia para los organismos internaciones encargados de regular y establecer normativa sobre esta temática (Brels, 2012).

La Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE es una de las primeras organizaciones que ha elaborado normativas intergubernamentales desde 1924. También la Organización Mundial de Comercio – OMC en 1995 fue fundada y desde ese entonces, se ha venido tratando en una serie de reuniones la posibilidad de incluir una normativa sobre bienestar animal a nivel internacional una vez que los países miembros identificaron que el bienestar animal era un componente clave de la sanidad animal (OIE, s.f.).

En el 2004, los principios generales sobre el bienestar animal fueron incluidos en la edición 2004 del Código Sanitario para los Animales Terrestres. Luego de un tiempo en la 73 va Sesión General de la OIE llevada a cabo en el 2005, los países miembros de la OIE, adoptaron las 5 directrices sobre bienestar animal

para incluirlos en el Código Sanitario para los Animales Terrestre (Castillo et al 2012, p.4).

Al ser una preocupación global, muchas instituciones han adoptado al bienestar animal como tema de discusión prioritario, un ejemplo de ello es la Asamblea General de la ONU, que en el año 2012, reconoció al bienestar animal como una prioridad digna para consideración (Brels, 2012).

El País es miembro de la OIE, sin embargo el tema del bienestar animal se encuentra poco desarrollado en el país, habiéndose dado mayor énfasis sobre este tema en lo referente a animales de producción, debido a que está de por medio la rentabilidad económica (Nadin, 2012 p. 21).

Según lo que manifiesta la OPS (2012), en el mundo existe gran cantidad de perros que se encuentran en las calles sin un propietario, el Ecuador no es una excepción a esta realidad, que además afecta a la población en su aspecto sanitario así como al bienestar animal.

Al ser el bienestar animal un tema que está creciendo, como indican los autores mencionados en párrafos anteriores, en el Ecuador también se ha generado un clamor social que ha motivado el que las autoridades hayan elaborado normativas para velar por el bienestar animal tanto de animales domésticos como de compañía.

Según Grijalva (2009, p), antes de la Constitución de Montecristi existía muy poca normativa para poder ser aplicada. El bienestar animal estaba inmiscuido de manera escueta en otras normativas tales como el Código Penal, Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre.

A nivel local, en la ciudad de Quito el tema del bienestar animal se hallaba normado, hasta el año 2011 mediante la Ordenanza Municipal 128, que entre otros objetivos, tenía el de regular la tenencia responsable de mascotas y velar por el bienestar animal luego de que existieron algunos accidentes causados

por perros a ciudadanos. Sin embargo esta Ordenanza fue analizada por organizaciones inmersas en el tema y se identificaron algunas falencias, para lo cual estas organizaciones realizaron una convocatoria para la elaboración de un reglamento para esta Ordenanza (Grijalva, 2009, p 34). Sin embargo el reglamento no prosperó y la Ordenanza fue derogada. En abril del 2011, entró en vigencia la Ordenanza Municipal 048 “Regulación de la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana dentro del Distrito Metropolitano de Quito”.

Breve reseña de la Ordenanza Municipal 048

Esta Ordenanza que se encuentra vigente hasta la actualidad y es la que se analizará en relación al cumplimiento del bienestar animal. Tiene como objetivo el de *“regular la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de compatibilizar este derecho con la salud pública, el equilibrio de los ecosistemas urbanos, la higiene y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar la debida protección de aquellos, en aplicación de los principios y derechos del Buen Vivir”*.

1.1 Antecedentes

La medicina veterinaria hace énfasis en el diagnóstico tratamiento y control de patologías que afectan a los animales, pero también reconoce que la profesión debe velar por un trato ético a los animales, libre de dolor y sufrimiento que promueva el bienestar de los animales (Carrasco, et al 2008. p. 2).

En la actualidad, la conciencia de la gente ha crecido con respecto a la consideración y el trato ético hacia los animales; las personas han entrado en razón acerca de la importancia que tiene el satisfacer a los animales, para que tengan una buena vida, mediante la aplicación de pautas que garanticen el bienestar animal (Solano, Rivadeneira y Bernardi, 2015, p. 20).

Paulatinamente se han desarrollado en el Ecuador algunas leyes y normativas para regular el bienestar animal para los animales de compañía (Solano, Rivadeneira y Bernardi 2015, p. 19).

Por tal motivo, el presente estudio está destinado a determinar por medio de un análisis de la Ordenanza Municipal 048, si los propietarios de mascotas del DMQ, están cumpliendo con temas relacionados al bienestar animal.

1.2 Problemática

La Ordenanza Municipal 048 entre otros aspectos, fue creada con la finalidad de promover el trato responsable hacia los animales. Sin embargo, no se han realizado estudios que permitan apreciar el cumplimiento de dicha Ordenanza en temas relacionados al bienestar animal y por lo tanto se carece de una evaluación para establecer correctivos y para mejorar la aplicación de la misma (Trujillo, 2016, p. 39).

Un estudio en ese sentido también permitirá en un futuro socializar con las autoridades del Municipio de Quito y actores pertinentes, para poder tomar acciones como campañas educativas y la posibilidad de reformar ciertos artículos de la Ordenanza de ser el caso.

1.3 Justificación

La OIE órgano rector en elaboración de normativa a nivel mundial en Sanidad Animal, en el Plan de Trabajo 2004 – 2005 incluye al tema del bienestar animal como prioritario. Es así que en estos tiempos actuales, este organismo ha considerado que es muy importante incluir el bienestar animal en sus temas que deben ser fomentados. A pesar de ello, en el Ecuador existe poca normativa vigente al respecto y las que se tienen no están siendo aplicadas de manera correcta. (Grijalva, 2009, pp. 18 - 19)

A nivel municipal, la única normativa vigente dentro del DMQ en temas relacionados al bienestar animal de mascotas, es la Ordenanza Municipal 048.

Sobre esta normativa no se han presentado estudios que evidencien su influencia real sobre el bienestar animal, por lo que esta investigación pretende dar a conocer, mediante la elaboración de encuestas y el análisis de sus resultados, si es que los propietarios de mascotas, del norte de la Ciudad de Quito están cumpliendo con los aspectos relacionados con el bienestar animal en caninos, en concordancia con el objetivo señalado expresamente por la Ordenanza en mención.

Los resultados obtenidos, serán muy importantes para saber el impacto que ha tenido la normativa en los propietarios y por ende en sus mascotas. Quizá las personas incurren en el desconocimiento, no conocen sobre la normativa, no están bien informadas, no entienden el articulado o no la aplican, esa es la gran pregunta. Sin embargo es importante mencionar que el desconocimiento de una Ley bajo ningún punto de vista es justificativo para su incumplimiento.

En el ámbito local, estudios tales como el de Guerrón (2016), aseguran que no se está cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza 048, además se sugiere que ésta debe ser socializada ya que su difusión es escasa realmente y los propietarios de mascotas no la están cumpliendo. Trujillo (2016), por su parte menciona que los datos que se poseen son muy pocos e ineficientes para justificar una adopción de políticas adecuadas.

1.4 Objetivos

1.4.1 General

Determinar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 048 sobre “Tenencia, protección y control de la fauna urbana” mediante la aplicación de una encuesta a los propietarios de mascotas del sector norte de la Ciudad de Quito.

1.4.2 Específicos

- Generar una base de datos de una muestra de 400 encuestas, basada en la Ordenanza Municipal 048 sobre “Tenencia, protección y control de

la fauna urbana” a los propietarios de mascotas del sector norte del Distrito Metropolitano de Quito.

- Determinar la relación existente entre los componentes socioeconómicos y el cumplimiento de la Ordenanza Municipal 048 "Tenencia, protección y control de la fauna urbana” de acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta.
- Difundir entre la autoridades de la Secretaría de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o la comunidad del sector norte de Quito, los resultados obtenidos en este estudio sobre determinación del cumplimiento de la Ordenanza Municipal 048 "Tenencia, protección y control de la fauna urbana”, de acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas.

1.5 Hipótesis

En este estudio se pretende conocer si se está cumpliendo con lo determinado en la Ordenanza Municipal 048 en los temas referentes a bienestar animal. Es por ello que se plantean dos hipótesis, la alterna y la nula.

En la hipótesis alterna se afirma que los propietarios de mascotas del norte de la Ciudad de Quito, están cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza Municipal 048 con respecto al bienestar animal.

Para la hipótesis nula en cambio se plantea la situación contraria, es decir que los propietarios del sector norte de la ciudad de Quito no están cumpliendo con lo contemplado respecto al bienestar animal determinado en la Ordenanza Municipal 048.

2 CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. El Bienestar Animal

Según Broom (2014), el concepto de bienestar animal, debe quedar claro y esto va a depender de una definición clara, ya que depende de ello para poder tener una aplicación científica sustentable así como una elaboración de normativa, informes y demás documentos para que sean herramientas efectivas.

Cuando un animal no presenta inconvenientes para enfrentar alguna situación desfavorable, su estado físico, comportamental y mental se encontrará en buen estado. Caso contrario sucederá con un animal que no logra afrontar las adversidades dentro del medio en el cual se desenvuelve. Ese es el punto de partida para establecer el concepto más adecuado y preciso sobre bienestar animal. (Broom, 2014)

Según de la Sota, (2004) en el manual de procedimientos de bienestar animal del SENASA, Broom (1986) menciona que el bienestar animal es *“el estado en el cual se encuentra un animal que trata de adaptarse al medio ambiente”* en ese mismo artículo existe otro concepto elaborado por Blood y Studdert, ellos definen al bienestar animal como *“mantener las normas adecuadas de alojamiento, alimentación y cuidado general más la prevención y el tratamiento de enfermedades”*.

Según la Organización Mundial de Sanidad Animal –OIE (2008) existen principios en los cuales se basa el bienestar animal. El primero es el que el animal goce de buena salud, se encuentre cómodo en su medio y se encuentre bien alimentado, pueda expresar su comportamiento natural en el ambiente en el cual vive y por ultimo esté libre de sufrimiento (dolor, miedo) y estrés.

2.1.1. El bienestar mental

El bienestar mental se refiere al estado emocional de los animales, para ellos hay que tomar en cuenta las experiencias tanto positivas como negativas (Mc. Millan, 2003), un ejemplo de ello es cuando el animal ingiere su comida, sale de paseo juega con una pelota entre otras cosas. Por el contrario las experiencias negativas son las que afectan al estado emocional del animal y se pueden traducir en el miedo, el dolor o la soledad.

Es importante mencionar que este estado se relaciona con la capacidad cognitiva del animal, es decir si el bienestar de la mascota se encuentra afectado el bienestar animal también tendrá un impacto desfavorable (Calderón, 2010).

2.1.2. El bienestar físico

Será observado de manera directa por las personas y tiene que ver con el funcionamiento biológico del animal (Mc. Millan, 2003). El padecimiento de alguna enfermedad o signo clínico van a afectar al bienestar mental, reflejándose en un estado emocional negativo por lo que el bienestar mental y físico están muy relacionados entre si.

Por último el ambiente en el cual el animal se desenvuelve también tiene que ver con el bienestar físico ya que las condiciones favorables en las que se encuentre el animal, van a determinar si se adaptará de manera adecuada y evitará el padecimiento de alguna patología o lesión que afecten el funcionamiento biológico (Calderón, 2012).

2.1.3. El bienestar natural

Para definir el concepto de bienestar natural se debe empezar indicando que se debe evaluar el manejo zootécnico de manera adecuada, el manejo indebido puede traer como consecuencias alteraciones en el genotipo por ejemplo al realizar mezclas de razas incompatibles o fenotipo modulando la

predisposición de que aparezcan enfermedades, afectando así la conducta de los animales que van a traer como consecuencia cambios en la conducta, afectándose el bienestar animal. Entonces se puede mencionar que el bienestar animal tiene que ver con la oportunidad de que el animal pueda expresar al comportamiento natural según la especie (Mc. Millan, 2003).

2.2 Las 5 libertades del Bienestar Animal

La conformación de las 5 libertades del bienestar animal, resume los aspectos más importantes para un animal. Fueron propuestas en 1965 por el Consejo para el Bienestar de los Animales de Granja del Reino Unido, mismo que uso las recomendaciones de un Comité anterior denominado Comité Brambrell. (Main, 2007 p. 8).

A partir de los años 60s las 5 libertades toman fuerza a nivel global y es que las instituciones de referencia internacional como la Farm Animal Welfare Committee - FAWC realizo investigaciones y como resultados de ellas se pudo determinar que las necesidades de los animales se resumen en las cinco libertades que son las siguientes:

1. “El animal no sufre sed, hambre ni malnutrición, porque tiene acceso a agua de bebida y se le suministra una dieta adecuada a sus necesidades”.
2. “El animal no sufre estrés físico ni térmico, porque se le proporciona un ambiente adecuado, incluyendo refugio frente a las inclemencias climáticas y un área de descanso cómoda”.
3. “El animal no sufre dolor, lesiones ni enfermedades, gracias a una prevención adecuada y/o a un diagnóstico y tratamiento rápidos”.
4. “El animal es capaz de mostrar la mayoría de sus patrones normales de conducta, porque se le proporciona el espacio necesario y las

instalaciones adecuadas, y se aloja en compañía de otros individuos de su especie”.

5. “El animal no experimenta miedo ni angustia, porque se garantizan las condiciones necesarias para evitar el sufrimiento mental”.

Posterior a ello, la OIE incluye a las 5 libertades del bienestar animal en el Código Sanitario, desde ese entonces se ha educado a la población mediante la difusión de las 5 libertades (Manteca, Mainau y Temple, s.f.).

2.3. Marco Legal internacional sobre Bienestar Animal

A nivel internacional, la aparición de normas específicas en temas relacionados al bienestar animal y la protección de los animales, empiezan a surgir al término del siglo XX debido a una serie de convenios internacionales y legislación principalmente de los países del continente europeo, una de las primeras normativas es la Directiva 79/409/CEE destinada a la protección de la fauna urbana (Moyano, 2003).

2.3.1 Declaración Mundial de los Derechos del Animal.

Una de las normativas más importantes a nivel mundial sobre bienestar animal, es la denominada “Declaración Mundial de los Derechos del Animal”. Fue aprobada en el mes de octubre de 1978 y está aprobada por 2 Organizaciones que son la Organización de las Naciones Unidas – ONU y la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura, por sus siglas en Inglés es más conocida como la UNESCO (Moyano, 2003).

En el artículo 1 se menciona que todos los animales se tienen derecho a la existencia y nacen igual ante la vida. En el artículo 2 existen 3 literales a en los cuales se menciona que cualquier animal tiene derecho a ser respetado, se niega el derecho al ser humano de explotar a los animales de manera irrespetuosa y más bien es obligación de este poner los conocimientos al

servicio de los animales. Por último, este artículo finaliza en el literal c mencionando que es derecho de todos los animales recibir atención y protección por parte de las personas (Declaración Mundial de los Derechos del Animal).

En el artículo 3 se menciona que ningún animal debe ser sometido al maltrato, se establece la prohibición de realizar actos crueles a los animales y en caso de ser necesario el sacrificio de los animales, este debe ser realizado de manera técnica para que no produzca sufrimiento y deberá estar libre de angustia.

En el artículo 4 se hace referencia a que los animales domésticos, deben vivir y desarrollarse en las condiciones propias para el desenvolvimiento natural de su especie, se prohíbe el encierro de los animales inclusive para fines didácticos. En el artículo número 5 se determina que la personas que hayan escogido a un animal con fines de brindar compañía, deber cumplir de ciclo de vida natural de acuerdo a su longevidad. También se incluye al abandono animal como un acto cruel y reprochable. (Declaración Mundial de los Derechos del Animal)

El artículo 6 está enfocado a los animales de consumo, sin embargo es importante mencionarlo porque implica que se debe respetar su tiempo de trabajo según la intensidad del mismo manteniendo tiempos de descanso adecuado, brindándole siempre el alimento de manera adecuada (Declaración Universal de los Derechos del Animal, 1977).

El artículo 8 también tiene relación a los animales de consumo al indicar que estos deberán ser también alimentados, transportados y sacrificados de manera adecuada evitando la ansiedad y el dolor. El artículo 9 se refiere a que “ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del ser humano” y en su literal b, determina la prohibición de actos denigrantes para con los animales (Declaración Universal de los Derechos del Animal, 1977).

El artículo 10 tiene que ver con el maltrato animales en los medios de televisión ya que se prohíbe transmitir por estos medios, actos en los cuales los animales son víctimas de actos violentos. Artículo 11, se denomina biocidio al acto innecesario que involucre el matar un animal, y causar la muerte de un número grande de una especie salvaje se denominará genocidio ya que es un crimen contra la especie. Para finalizar con este artículo es importante mencionar que el cadáver de un animal, deberá ser tratado con respeto. (Declaración Universal de los Derechos del Animal, 1977).

Finalmente el artículo 12 establece el concepto de animales de compañía a todo aquel animal que es mantenido por el ser humano en su hogar por placer y para brindarle compañía. Los organismos de protección animal deberán estar representados a nivel de gobierno y los animales deberán de igual manera que el hombre, estar defendidos por la Ley vigente. (Declaración Universal de los Derechos del Animal, 1977).

2.4. Marco Legal sobre Bienestar Animal en el Ecuador

En el Ecuador, es importante conocer acerca de la problemática relacionada al bienestar animal, ya que inciden factores tales como la falta de educación de la población y su desconocimiento sobre el maltrato animal, generándose algunos problemas como por ejemplo la sobrepoblación de caninos abandonados que aproximadamente son de 400.000 Guerrón (2016, p. 2).

Otro problema según la referida autora, es que el Ecuador presenta una deficiencia en cuanto a normativa de bienestar animal que permita sancionar a las personas que incurran en actos de maltrato animal. Por último, la venta de mascotas sin ninguna regulación, ha contribuido para que exista una inadecuada práctica con respecto al manejo y tenencia de animales de compañía.

Debido a la problemática antes mencionada, las fundaciones y organizaciones activistas, se han auto convocado para realizar campañas de difusión como

medida de mitigación tendientes a evitar el maltrato animal. De la misma manera también han presionado al Estado ecuatoriano para que se elabore un marco legal que vele por la integridad de los animales (Guerrón, 2016 p.4).

2.4.1. Normativa Gobierno Central

2.4.1.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de Montecristi que entró en vigencia en el año 2008, es el marco normativo más importante del Ecuador.

El artículo 71, en el cual se establecen los derechos de la naturaleza, también ha servido de base para la elaboración de nuevas leyes y normativa relacionada con, temas de bienestar animal, impulsándose también su cumplimiento.

En efecto, el mencionado artículo manifiesta lo siguiente: “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema” (Constitución de Montecristi, 2008, p. 52).

En el artículo 415 de la misma Carta Magna, se hace mención a que los encargados de la adopción de políticas de manejo integral y de participación para el ordenamiento territorial y para la regulación del manejo de la fauna urbana y de temas relacionados, serán, el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados – GAD’s, es decir los municipios (Constitución de Montecristi, 2008, p.182).

2.4.1.2.1. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD

El COOTAD entró en vigencia en el mes de agosto del 2010. El objetivo de este Código, es el de reforzar la autonomía y reorganización territorial del estado ecuatoriano para que se impulse la descentralización mediante una de los niveles que conforman el gobierno. Se determinan competencias y se establece que los municipios recibirán fondos mediante ciertos cálculos. (COOTAD, 2011)

Es importante citar al COOTAD ya que en el mismo se puede encontrar que los encargados de la aplicación de políticas integrales para el manejo adecuado de la fauna urbana son los municipios (GADs). A continuación se citan textualmente el artículo en referencia:

“Artículo 84.- Funciones.-

Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

s) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y...”

2.4.1.2. Código Orgánico de Ambiente

El 12 de abril año 2017, mediante Registro Oficial 983, entró en vigencia la más actual legislación, sobre bienestar animal. Se trata del Código Orgánico de Ambiente – COA. En un reportaje del 20 de diciembre del 2016, que se encuentra en la página web del Diario El Comercio, se realizó una entrevista al asambleísta Carlos Viteri quien es el Presidente de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional.

Este funcionario comentó sobre los beneficios que brindará este Código a favor de la biodiversidad, que será tratada de forma responsable, otro punto a favor

del bienestar animal es que se fortalece la prohibición de las corridas de toros y otros espectáculos que causen sufrimiento de los animales, se prohíbe la cacería y se fortalece el manejo y la tenencia responsable de la fauna urbana (Frias, 2016).

A continuación una breve reseña del COA en temática relacionada al bienestar animal. El artículo 139 tiene por disposición general del manejo responsable de la fauna urbana para, garantizar el bienestar de los animales mediante la erradicación de la violencia y el fomento de un trato adecuado, sin violencia, para evitar el sufrimiento, prevención de maltrato, así como la aplicación de procesos en base a normativa internacional. También menciona que el para tener un animal se deberá velar por su bienestar y relación armoniosa con las personas (COA, 2017, p. 31).

El artículo 142 menciona que los animales de compañía (en los cuales se incluyen a los caninos), trabajo u oficio, consumo, entretenimiento y experimentación, estarán amparados por normas para velar por su bienestar (COA, 2017, p. 32). Pese a no tener que ver con los animales de compañía, es importante hacer mención al artículo 143 que según el COA (2017, p. 32) señala que la entidad rectora para velar por el bienestar de los animales de consumo humano será el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca – MAGAP.

Por su parte, el artículo 144 señala que los GADS son los entes rectores del bienestar animal de los animales de compañía, señalándose en sus respectivos numerales, que son los municipios los que deberán planificar, gestionar, regular, controlar en coordinación con las entidades del gobierno competentes. (COA 2017, p. 32)

En el mismo artículo 144 se menciona que las funciones encomendadas a los GAD's, deberán ser realizadas en coordinación con las entidades estatales pertinentes para el bienestar animal en cuanto a la reproducción, transporte y comercialización así como la eutanasia en animales de compañía, llevar

registros estadísticos de establecimiento para animales, organizaciones dedicadas al rescate animal, personas que hayan sido sancionadas por el maltrato animal (COA 2017, p. 32).

Continuando con la descripción del artículo 144, se puede mencionar que es también competencia de los GAD's, priorizar las socializaciones con la comunidad para los programas de bienestar animal, receptar y atender las denuncias sobre maltrato animal y establecer incentivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Código de Ambiente (COA 2017, p. 32).

Las responsabilidades del tenedor de animales basadas en las 5 libertades del bienestar animal se pueden encontrar en el artículo 145 y los actos prohibidos contra los animales tales como la zoofilia o ejercer maltrato de cualquier tipo se puede observar en el artículo 146. A manera de resumen se fortalece lo establecido en la consulta popular del 2011 en el artículo 148 donde prohíben las corridas de toros con muerte del animal, peleas de gallos y otros espectáculos públicos donde se de muerte al animal (COA 2017, pp. 32- 33).

Por último para concluir con los artículos del COA referentes a bienestar animal, se menciona en el Artículo 149, que el control y la prevención de la sobrepoblación de la fauna urbana estará a cargo de los GADS y que para ello estos entes municipales deberán implementar programas de educación sobre tenencia responsable de mascotas, programas adecuados para la adopción de animales que hayan sido rescatados, campañas de vacunación desparasitación y esterilización, por último deberán trabajar para regular la reproducción de animales de compañía con fines comerciales (COA 2017, pp. 33- 34).

Para finalizar con el análisis del COA en el artículo 150 de igual manera, se menciona que los GADS serán las entidades que cuenten con los mecanismos tales como centros de rescate o acogida para el rescate de animales de compañía que hayan sido maltratados y/o abandonados; y deberán brindarles atención médica veterinaria para su recuperación, mediante alianzas con la

ciudadanía, siempre velando por los protocolos de bienestar animal, incluidos en las normativas internacionales. (COA 2017, pp. 33- 34).

Como se puede observar, el Código Orgánico de Ambiente es una ley que brinda muchos beneficios para el bienestar animal ya que muestra de manera clara los aspectos del bienestar animal que todo tenedor de mascotas debe implementar. Así mismo designa las competencias de regulación y control de cada institución que conforman el Gobierno Central y los Municipios.

2.4.1.3. Código Orgánico Integral Penal – COIP

Según Grijalva (2009, p.29) años anteriores las leyes y normativas que hacían mención al bienestar animal eran el COIP del año 2009 que en su artículo 409 menciona que *“Será reprimido con prisión de un mes a dos años y multa de ocho a dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norte América, el que hubiere talado o destruido un campo sembrado; o derramado en las semillas de cizaña, o de cualquier yerba o planta dañina; o roto o descompuesto instrumentos de agricultura, parques de animales, o las cabañas de los guardianes.”*

En ese mismo Código se encuentra el artículo 411 el cual se menciona que “El que hubiere envenenado caballos u otras bestias de tiro o de carga, animales de asta, carneros, cabras o cerdos, será reprimido con prisión de tres meses a dos años y multa de ocho a dieciséis dólares de los Estados Unidos de Norte América”.

El artículo 549 en su numeral 3, sanciona con 6 meses a 3 años de cárcel en el caso del robo de los animales que son de utilidad para el trabajador o propietario.

En el Artículo 414 del COIP también se puede encontrar un artículo sancionador que se cita textualmente a continuación “El que, sin necesidad, matare a un animal doméstico, que no sea de los mencionados en el Art. 411, o

a un animal domesticado, o les hubiere causado una herida o lesión grave, en un lugar de que el dueño del animal es propietario, usufructuario, usuario, locatario o inquilino, será reprimido con prisión de ocho días a tres meses y multa de seis a nueve dólares de los Estados Unidos de Norte América.”. La particularidad de este artículo es que se sanciona a quienes recurran en maltrato hacia los animales de compañía (Grijalva, 2009 p.30).

Como se pueden observar en los párrafos anteriores, el COIP del 2009 era una legislación que poseía algunos artículos relacionados al maltrato animal. Sin embargo a partir de la reforma al COIP en el año 2014, los aspectos relacionados al maltrato animal fueron incluidos en 2 artículos, mismos que constan en el COIP vigente y que se dan conocer textualmente a continuación (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014):

Artículo 249.- “Maltrato o muerte de mascotas o animales de compañía.- La persona que por acción u omisión cause daño, produzca lesiones, deterioro a la integridad física de una mascota o animal de compañía, será sancionada con pena de cincuenta a cien horas de servicio comunitario. Si se causa la muerte del animal será sancionada con pena privativa de libertad de tres a siete días. Se exceptúan de esta disposición, las acciones tendientes a poner fin a sufrimientos ocasionados por accidentes graves, enfermedades o por motivos de fuerza mayor, bajo la supervisión de un especialista en la materia” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014, p.100)

Artículo 250.- “Pelears o combates entre perros.- La persona que haga participar perros, los entrene, organice, promocióne o programe peleas entre ellos, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez días. Si se causa mutilación, lesiones o muerte del animal, será sancionada con pena privativa de libertad de quince a treinta días” ” (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014, p.100)

2.4.1.4. Ordenanzas Municipales del Ilustre Municipio De Quito

2.4.1.4.1 Ordenanza Municipal 128

Esta ordenanza fue denominada como normativa para “*determinar las condiciones en las que se debe mantener a los perros y otros animales domésticos*”. Entró en vigencia en diciembre del 2004 y fue derogada en el 2011 para dar paso a la Ordenanza Municipal 048.

El objetivo de esta Ordenanza fue el de establecer las condiciones de un manejo adecuado para la tenencia responsable de perros y otros animales domésticos dentro del Distrito Metropolitano de Quito – DMQ por parte de los propietarios y no propietarios de mascotas, para evitar mordeduras y transmisión de enfermedades zoonóticas, así como el de establecer las sanciones a quien las incumpla. (Ordenanza 128, 2004 p.1).

Sin embargo según Grijava (2009, p. 34), esta Ordenanza tuvo muchas falencias de carácter técnico por lo que algunos actores relacionados a las temáticas de tenencia de mascotas y bienestar animal tales como la Asociación Ecuatoriana Defensora de Animales – AEDA, Asociación de Criadores de Perros Rottweiler del Ecuador – ASORO y el Programa de Medicina Veterinaria de la USFQ, convocaron a una serie de reuniones para elaborar una propuesta de reglamento que jamás prosperó.

A manera de resumen esta Ordenanza según Grijalva (2009, pp.34 - 35), sancionaba a quienes abandonen, maltraten o usen animales para espectáculos inadecuados, establecía una clasificación a los animales que según una calificación realizada mediante una evaluación de comportamiento por la Autoridad Competente eran determinados como agresivos. Prohibición de ventas ambulantes de mascotas sin permiso

Finalmente permitía al ciudadano, denunciar maltratos, mal manejo en los conocidos “petshops” y molestias causadas por animales a los vecinos de una zona poblada. En cuanto a las sanciones, eran pecuniarias es decir el infractor

debía pagar una suma de dinero que iniciaba con 100 dólares en el caso de mal manejo hasta 200 dólares por afectaciones a otra persona producto de un ataque de perro (Grijalva 2009, pp.34 - 35).

2.4.1.4.2. Ordenanza Municipal 048

Con la entrada en vigencia de esta Ordenanza denominada “De la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito” el 11 de abril del 2011, fue derogada la anterior Ordenanza, es decir la 128 como consta en la disposición derogatoria (Albornoz, 2016).

El objeto de la Ordenanza 048, es el de regular la fauna urbana que existe dentro del DMQ, para los derechos de la salud pública, equilibrio de ecosistemas dentro de la ciudad, higiene, seguridad y protección de los ciudadanos y bienes; aplicando los principios y derechos del Buen Vivir (Ordenanza Municipal 048, 2011. p. 4).

Según Guerrón (2011), la Ordenanza se compone de 9 capítulos, es de carácter sancionatoria pecuniaria, y las sanciones son leves moderadas o graves. Para la elaboración de esta Ordenanza participaron entidades competentes en el tema tales como Instituciones públicas y privadas, ONG’s, profesionales de medicina veterinaria y la academia. Las mencionadas reuniones se realizaron los días 31 de marzo y 14 de abril de 2014. (Albornoz, 2016).

Respecto a las motivaciones que dieron origen a esta normativa se cita textualmente lo determinado en la Ordenanza Municipal 048 “*...Existe la necesidad de regular la tenencia de animales de compañía, con dueño y de dueño desconocido, dentro del territorio del Distrito, con la finalidad de precautelar el equilibrio de los ecosistemas urbanos, así como prevenir accidentes con animales mal manejados, enfermedades zoonóticas y otros problemas de salud pública...*”.

A continuación se realiza una breve reseña de los capítulos de la Ordenanza Municipal 048. Primeramente el Capítulo I trata sobre una reseña, antecedentes, sujetos a la normativa y conceptos básicos para entender lo inserto en la ordenanza. El Capítulo II trata sobre los derechos, obligaciones y prohibiciones de los sujetos obligados, inicia en el artículo 3 y finaliza en el 10. (Albornoz, 2016).

En estos artículos se pueden encontrar información sobre los derechos a la tenencia de los animales, la responsabilidad para el control y la erradicación de los "*Animales plaga*". Otros puntos importantes a destacar en los artículos del Capítulo II es la mención que se realiza respecto a la responsabilidad de la tenencia e mascotas respecto a su alojamiento, atención medico veterinaria, identificación, socializaciones, y la responsabilidad de los propietarios respecto a los daños a personas y bienes que sus mascotas puedan ocasionar a las personas y bienes. (Ordenanza Municipal 048, 2011).

El Capítulo III trata sobre las competencias que tienen ciertas entidades tales como brindar las responsabilidades para protección y control de la fauna urbana a la Secretaría de Salud del Municipio, competencia de sanciones a cargo de Agencia Metropolitana de Control.

El Capítulo IV posee 10 secciones, las cuales se encuentran resumidas en la siguiente tabla:

Tabla 1

Resumen del Capítulo IV de la Ordenanza Municipal 048.

Sección	Denominación	Temática
1	De los animales abandonados	Concepto, destino, plazos, eutanasia, plagas.
2	De la experimentación con animales	Prohibición en escuelas y colegios Parámetros de OIE
3	Prohibición de uso de animales en Circos	Prohibición para el uso de animales en espectáculos circenses
4	De la Información Educación y Difusión: Prioridad para informar sobre bienestar animal y tenencia responsable.	Prioridad para informar de manera adecuada sobre bienestar animal y tenencia responsable.
5	De la Participación Ciudadana:	Por medio de alianzas con Academia, organizaciones y personas naturales y jurídicas se busca velar por la tenencia responsable y bienestar de las mascotas.
6	De las Organizaciones de la Sociedad civil:	Colaboración del Municipio DMQ con organizaciones legalmente constituidas, para protección y defensa de los animales.
7	De los Servicios Veterinarios:	Cumplimiento con normas y procedimientos determinados en la legislación pertinente.
8	Del control de la fauna urbana	AMR, programas de control de fauna urbana, conforme lo han definido OIE y OMS.
9	Del control de la Zoonosis:	Control AMR sobre enfermedades zoonóticas conforme al ordenamiento jurídico.
10	Destino y Disposición de animales muertos	Empresas para la recolección. Cadáveres manejados según la norma DMQ. Acondicionamiento a cargo del MDMQ en cuanto a la deposición final.

Tomado de Albornoz, 2016.

En el Capítulo V se encuentra lo relacionado a los eventos caninos, es decir los permisos que se necesitarán para su desarrollo por parte de las Autoridades Competentes (AGROCALIDAD, Municipio de Quito) y los requisitos como la exigencia de los certificados sanitarios para la participación de las mascotas. (Albornoz, 2016).

Sobre la socialización y el espacio público se puede observar en el Capítulo VI. Ahí se determina que la socialización a las mascotas es una obligación, se determinan los espacios públicos en los cuales las mascotas pueden permanecer y las autorizaciones para los espacios privados (Ordenanza Municipal 048, 2011).

El Capítulo VII establece las condiciones sobre la circulación de los animales domésticos y de compañía, entre lo más destacable se encuentra la responsabilidad de los propietarios con las mascotas, las prohibiciones de ingreso manejo de perros peligrosos y no peligrosos, deyecciones en espacios públicos y condiciones de transporte (Albornoz, 2016).

En el Capítulo VIII De la tenencia de Animales Domésticos y de Compañía se describen las secciones en la siguiente tabla

Tabla 2
Resumen del Capítulo VIII de la Ordenanza Municipal 048.

Sección	Denominación	Temática
1	De la tenencia de Animales Domésticos en viviendas urbanas	Condiciones de higiene y sanitarias, sociales, etológicas, y de protección
2	De la tenencia de Animales Domésticos y de Compañía en Criaderos y Establecimientos de Venta	Prohibición de venta de fármacos y biológicos sin prescripción y administración de un profesional de la rama de la medicina veterinaria Reproducción, crianza y comercialización: autorización, registro (RETEPG), tablas. Microchip, calendario de vacunación, certificado de salud Bienestar animal
3	De la tenencia de Animales Domésticos y de Compañía en establecimientos que prestan los Servicios	Establecimientos tales como Peluquería, albergues, servicios móviles, adiestramiento y paseos. Asistencia veterinaria Actividad de adiestramiento registrada en CEGEZOO

Tomado de Albornoz, 2016

El Capítulo X trata sobre el Registro de Tenencia de Perros y Gatos, se encuentran las competencias procedimientos así como la cancelación e inscripción. El Capítulo XI es muy importante ya que tiene la información referente al registro de tenencia de perros potencialmente peligrosos. Se mencionan sobre las pruebas de comportamiento, perros considerados como peligrosos y en el caso correspondido su reinserción a la sociedad, así como las medidas a tener en cuenta en caso que un propietario tenga un perro potencialmente peligroso (Albornoz, 2016).

El uso de perros para personas con discapacidad es muy común observar en la sociedad, precisamente eso se encuentra normado en el Capítulo XII, esto se encuentra conforme a las regulaciones del Consejo Nacional de Igualdad para las Discapacidades – CONADIS y del Consejo metropolitano de Discapacidades, se tratan en este capítulo también los registros y requisitos que deben tener los perros para este fin y sus adiestradores así como las responsabilidades, regulaciones para accesos a los medios de transporte (Ordenanza Municipal 048, 2011).

El Capítulo XIII trata sobre el financiamiento es decir las tasas, valores y multas. Por último la ordenanza concluye con el Capítulo XIV “*Régimen de Inspecciones, Infracciones y Sanciones*”, se detalla en la sección II las infracciones y en la sección III las sanciones según la ocurrencia así como los procedimientos. (Ordenanza Municipal 048, 2011).

3 CAPÍTULO III. MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Materiales

Los materiales que se utilizaron para la realización del presente estudio fueron los siguientes:

- Encuestas
- Tableros
- Esfero
- Figuras
- Calculadora
- Computadora con Microsoft Office y Programa DYANE 4.0
- Libros de consulta
- Cámara Fotográfica

3.2. Diseño experimental

3.2.1. Variables en estudio

4. Las variables a analizar en el presente estudio se encuentran detalladas en el siguiente cuadro y son 4 principales: “Tenencia”, “Protección” “Control” y “Nivel Socioeconómico”.

Tabla 3
Variables a analizar en el estudio.

Variable	Tipo variable	Definición	Indicador	U de medida	Ítem	Instrumento	Dependencia de variable
Nivel socioeconómico	cuantitativa	Personas de la muestra de clase alta / total de personas	% personas clase alta	%	1	Encuesta	independiente
Nivel socioeconómico	cuantitativa	Personas de la muestra de clase media / total de personas	% personas clase media	%	2	Encuesta	independiente
Nivel socioeconómico	cuantitativa	Personas de la muestra de clase pobre / total de personas	% personas clase baja	%	3	Encuesta	independiente
Tenencia responsable	cuantitativa	Personas con un espacio adecuado de vivienda para mascota / total de personas	% personas que tienen un lugar adecuado para sus mascotas	%	4	Encuesta	independiente
Tenencia responsable	cuantitativa	Personas con un lugar amplio que permita correr a su mascota / total de personas	% personas que tienen un lugar amplio que permita correr a su mascota	%	5	Encuesta	independiente
Tenencia responsable	cuantitativa	Frecuencia de limpieza del lugar que habita su mascota	valor de frecuencia de aseo	periodo tiempo	6	Encuesta	independiente
Protección adecuada	cuantitativa	Viviendas de mascota con guarnición de inclemencia de clima / Total de viviendas	% personas que tienen un lugar con guarnición de inclemencia del clima	%	7	Encuesta	independiente
Protección adecuada	cuantitativa	Personas con mascotas con carnet de vacunas y desparasitaciones al día / total de personas	% personas que tienen a sus mascotas con vacunas y desparasitaciones al día	%	8	Encuesta	independiente
Protección adecuada	cuantitativa	Personas que llevan a su mascota al veterinario cuando necesita atención medica / total de personas	% Personas que llevan a su mascota al veterinario cuando necesita atención medica	%	9	Encuesta	independiente
Protección adecuada			dependiente
Control efectivo		Personas que maltratan a sus mascotas / Total	% Personas que maltratan a sus mascotas	%	10	Encuesta	independiente

3.2.2. Ubicación

El presente estudio se realizó en el sector norte de la Ciudad de Quito - DMQ, ubicado en Ecuador. Algunos sectores dentro del norte de la ciudad a los cuales se dirigió la encuesta fueron: El Batán, Ñaquito, El Bosque, San Carlos, Carcelén, Carapungo, Gonzales Suárez, Rio Coca, La Ofelia, Ponciano Alto, El Inca, Parque Inglés, El Pinar Alto, La Mariscal, entre otros.

A continuación se muestran los datos de georreferenciación del lugar del estudio:

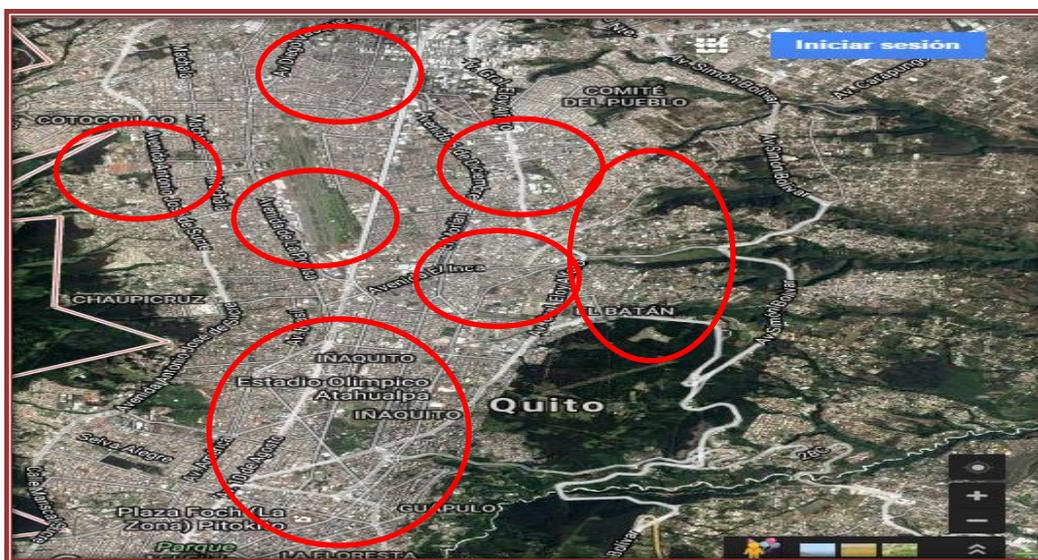


Figura 1. Ubicación. Tomado de Google Maps, 2017.

- Provincia: Pichincha
- Cantón: Quito
- Parroquia: Quito
- Longitud: -78.5
- Latitud: -0.083333

3.2.2.1. Población y muestra

Según el INEC (2016), en el Sector Norte del DMQ, existen 247.561 personas que residen en el sector norte de la ciudad de Quito.

Según el INEC la población del sector norte de la ciudad de Quito, es de 247.561 personas y aplicando la fórmula para el cálculo del tamaño muestral finito (cuando se conoce la población) misma que se detalla a continuación, se deberán realizar 400 encuestas (Aguilar, Barojas y Saraí, 2005, p. 5)

$$n = \frac{NZ^2 pq}{d^2(N-1) + Z^2 pq}$$

(Ecuación 1.)

Donde:

N = población total (247.561), según (INEC 2016)

p = proporción aproximada del fenómeno en estudio en la población de referencia

q = proporción de la población de referencia que no presenta el fenómeno en estudio.

Z = valor de Z crítico.

d = nivel de precisión absoluta.

- Nivel de confianza (95%)
- Proporción esperada (50%) –
- Error estándar (0,5)

3.2.4.1. Tipo de investigación

El tipo de la investigación que se realizó para este estudio fue observacional analítico transversal. Se realizaron encuestas para determinar si los propietarios hombres y mujeres de mascotas del sector norte del DMQ, están cumpliendo con el bienestar animal determinado en la Ordenanza Municipal 048. Las preguntas fueron realizadas de manera sutil y contestadas de manera anónima con el fin de no perturbar a los encuestados. A pesar de ser una encuesta que poseía preguntas dicotómicas también se incluyeron preguntas de opción múltiple dentro de las cuales se incluyeron a las de cumplimiento.

3.2.5. Técnica de investigación

- Encuestas: Cuestionario de opción múltiple en base a la Ordenanza Municipal 048 con preguntas direccionadas al bienestar animal.
- Recopilación de información: Una vez realizadas las encuestas los datos obtenidos se ingresaron mediante el Software denominado, Dyane 4 que por sus siglas significa "*Diseño y Análisis de Encuestas*". Este programa está recomendado para el diseño y el análisis de datos de encuestas dirigidas a investigaciones en temas sociales y de mercadeo (Santesmases, s.f. p. 1).

3.2.6.1. Método de muestreo

Para la realización de las encuestas, se utilizó el muestreo aleatorio simple en lugares de concurrencia masiva de propietarios de mascotas. Con este método, todos los individuos del universo pueden ser seleccionados con idéntica probabilidad para la muestra. De esta manera se garantiza que el estudio sea confiable gracias a la representatividad de la muestra. (Wayne, Meek y Willeberg, 1997).

3.2.8. Análisis de resultados

Una vez ingresados los resultados de las encuestas en el Software Dyane 3, se generaron los datos en matrices exportables a Microsoft Excel. En esas matrices se ingresaron los números de las opciones que respondieron los encuestados.

Tabla 4

Base de datos simple generada de la encuesta

Número de Encuesta	Género	Sector	Nivel Socioeconómico	Opción respuesta pregunta T1
1	1	Calderón	2	1
2	2	Condado	3	1
3	1	San Carlos	3	1
4	1	Quito Norte	1	2
5	2	Cotacollao	3	4
6	1	San Carlos	3	2
7	1	Gonzales Suárez	1	2

Posterior a ello en cada pregunta, se calificó con el número “1” a los que según la opción que eligieron, cumplían con lo determinado por la Ordenanza Municipal 048 y con el número “0” a los que incumplían.

Tabla 5
Determinación de cumplimiento de preguntas de encuesta.

Número de Encuesta	Sector	Nivel Socioeconómico	Cumplimiento Pregunta T1	Opción respuesta pregunta T1
1	Calderón	2	1	1
2	Condado	3	1	1
3	San Carlos	3	1	1
4	Quito Norte	1	1	2
5	Cotacollao	3	1	4
6	San Carlos	3	1	2
7	Gonzales Suarez	1	1	2
8	Cotacollao	2	1	4
9	Rio Coca	1	1	2
10	Ofelia	3	1	4
11	Ofelia	3	1	4
12	El Bosque	1	1	2
13	El Bosque	1	1	1
14	La Y	2	1	4
15	Quito Tenis	2	1	4
16	La Brasil	2	1	4
17	Rumipamba	2	1	3
18	Rumipamba	3	1	3
19	Condado	3	1	1
20	Quito Norte	1	1	1
21	Carcelén	3	1	1
22	Carcelén	2	1	1
23	El Inca	3	1	4
24	Llano chico	1	1	1
25	Llano chico	1	1	1
26	Ponciano Alto	1	1	4
27	Ponciano Alto	2	1	1
28	La Y	3	1	4
29	Ofelia	1	1	4
30	Comité del Pueblo	3	0	5
31	El Inca	1	0	5

Se realizó el mismo proceso con todas las preguntas, que conforman la variable “Tenencia”, se seleccionaron preguntas críticas (color morado) que afectan directamente la calidad de vida de las mascotas; basta que una de las preguntas críticas no se cumpla para que toda la variable sobre “Tenencia” de cada encuesta conste como incumplida. Producto de ello se obtuvo si se cumple o no con la variable “Tenencia” (color verde). De la misma manera se procedió a realizar el análisis con el resto de variables.

Tabla 6

Ejemplo de determinación de cumplimiento de la variable tenencia

NÚMERO	CUMPLIMIENTO TENENCIA	Cumplimiento a Pregunta T1	Cumplimiento a Pregunta T2	Cumplimiento a Pregunta T3	Cumplimiento a Pregunta T4	Cumplimiento a Pregunta T5
1	1	1	1	0	0	1
2	0	1	0	0	0	0
3	1	1	1	1	0	1
4	1	1	1	0	0	1
5	0	1	0	0	0	1

3.2.3.1 Análisis estadístico

Una vez realizado la determinación de cumplimiento por cada variable, se procedió a realizar análisis mediante un modelo de regresión logística binaria que es uno de los métodos más utilizados en estudios relacionados a las áreas biológicas. Consiste en predecir, evaluar, asociar o relacionar una variable dependiente dicotómica con otras, como por ejemplo: positivo o negativo, vivo

o muerto, cumple o no cumple (Aguayo, 2012, p.1). Para medir el nivel de significancia en los resultados, se escogió un p-valor inferior a 0,05.

Es por ello que este método estadístico, se adapta a este estudio para encontrar las relaciones existentes entre las variables referentes al nivel socioeconómico y el resto de variables sobre el cumplimiento del bienestar animal establecido en la Ordenanza Municipal 048.

También se utilizó la calificación por criterios para determinar criterios absolutos (pregunta crítica). Este método está basado en preguntas orientadas a guiar para poder determinar la certeza del diagnóstico definitivo o presuntivo en el caso de este estudio, establecer el diagnóstico definitivo mediante la presencia de un criterio absoluto que está determinado por una preguntas críticas en cada variable, decir preguntas que si no se cumplen toda la variable no se cumplirá (Del Bruto, 2005, p.50).

4 CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

4.1.1. Estadística descriptiva

4.1.1.1. Variable Tenencia

Los primeros análisis descriptivos de las encuestas arrojaron los siguientes resultados para la variable “Tenencia”.

T1. ¿El lugar donde vive su mascota es?

Tabla 7

Resultados sobre T1.

GÉNERO	Interior casa / departamento	Patio	Jardín	Terraza	Área confinada	Otro
MASCULINO	24	68	33	48	36	5
FEMENINO	18	61	36	44	26	1
TOTAL	42	129	69	92	62	6

Tabla 8

Frecuencia y porcentaje sobre T1

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		Interior casa/ departamento		Patio		Jardín		Terraza		Área confinada		Otro	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	24	57,14	68	52,71	33	47,83	48	52,17	36	58,06	5	83,33
FEMENINO	186	46,5	18	42,86	61	47,29	36	52,17	44	47,83	26	41,94	1	16,67
TOTAL	400	.(400)	42	.(42)	129	.(129)	69	.(69)	92	.(92)	62	.(62)	6	.(6)

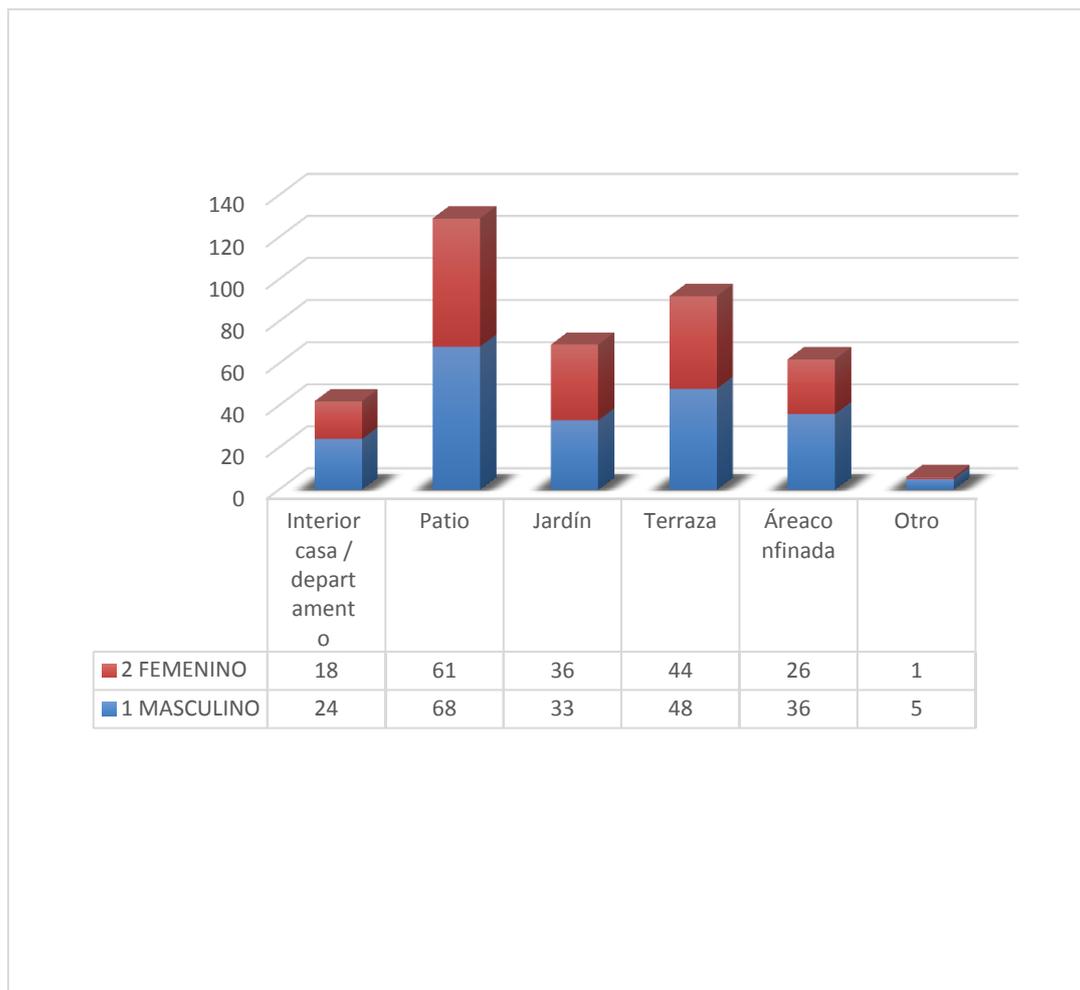


Figura 2. Resultados sobre T1.

T2. ¿El lugar donde el animal vive, le permite correr y expresar su comportamiento natural?

Tabla 9
Resultados sobre T2.

GÉNERO	SI	NO
MASCULINO	207	7
FEMENINO	12	174
TOTAL	219	181

Tabla 10
Frecuencia y porcentaje sobre T2.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		SI		NO	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	207	94,52	7	3,87
FEMENINO	186	46,5	12	5,48	174	96,13
TOTAL	400	(400)	219	(219)	181	(181)

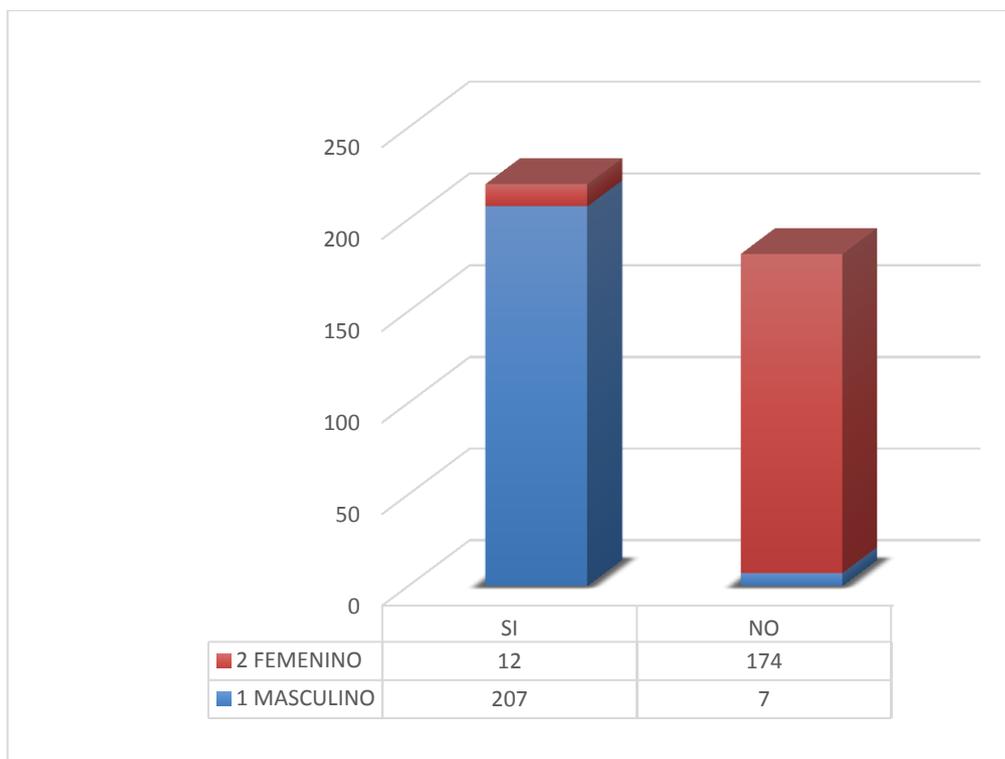


Figura 3. Resultados sobre T2.

T3. ¿Con qué frecuencia realiza la limpieza del lugar donde vive su mascota?

Tabla 11
Resultados sobre T3.

GÉNERO	Diariamente	Semanalmente	Quincenalmente	Otra
MASCULINO	42	76	65	31
FEMENINO	44	50	57	35
TOTAL	86	126	122	66

Tabla 12
Frecuencia y porcentaje sobre T3.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		Diariamente		Semanalmente		Quincenalmente		Otra	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	42	48,84	76	60,32	65	53,28	31	46,97
FEMENINO	186	46,5	44	51,16	50	39,68	57	46,72	35	53,03
TOTAL	400	(400)	86	(86)	126	(126)	122	(122)	66	(66)

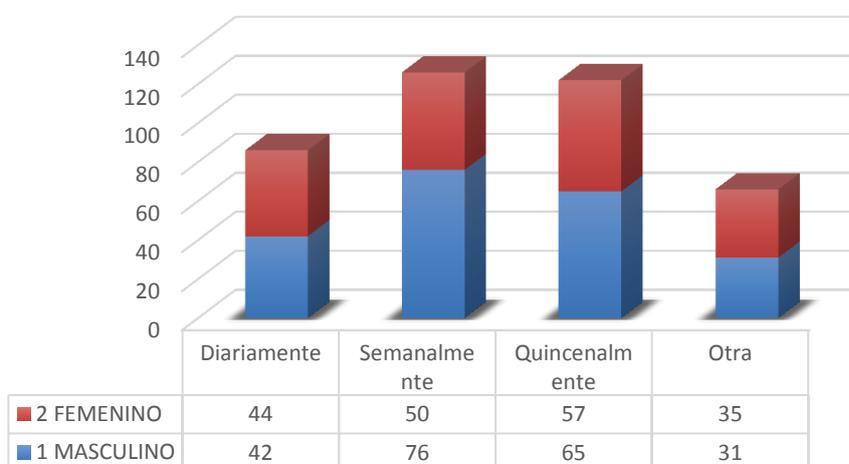


Figura 4. Resultados sobre T3.

T4. ¿Qué tipo de alimento brinda a su perro?

Tabla 13
Resultados sobre T4.

GÉNERO	Balanceado para Canino	Comida de Casa	Sobras de Comida	Otra
MASCULINO	32	74	92	16
FEMENINO	36	61	80	9
TOTAL	68	135	172	25

Tabla 14
Frecuencia y porcentaje sobre T4.

Género	TOTAL MUESTRA		Balanceado para Canino		Comida de Casa		Sobras de Comida		Otra	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	32	47,06	74	54,81	92	53,49	16	64
FEMENINO	186	46,5	36	52,94	61	45,19	80	46,51	9	36
TOTAL	400	(400)	68	(68)	135	(135)	172	(172)	25	(25)

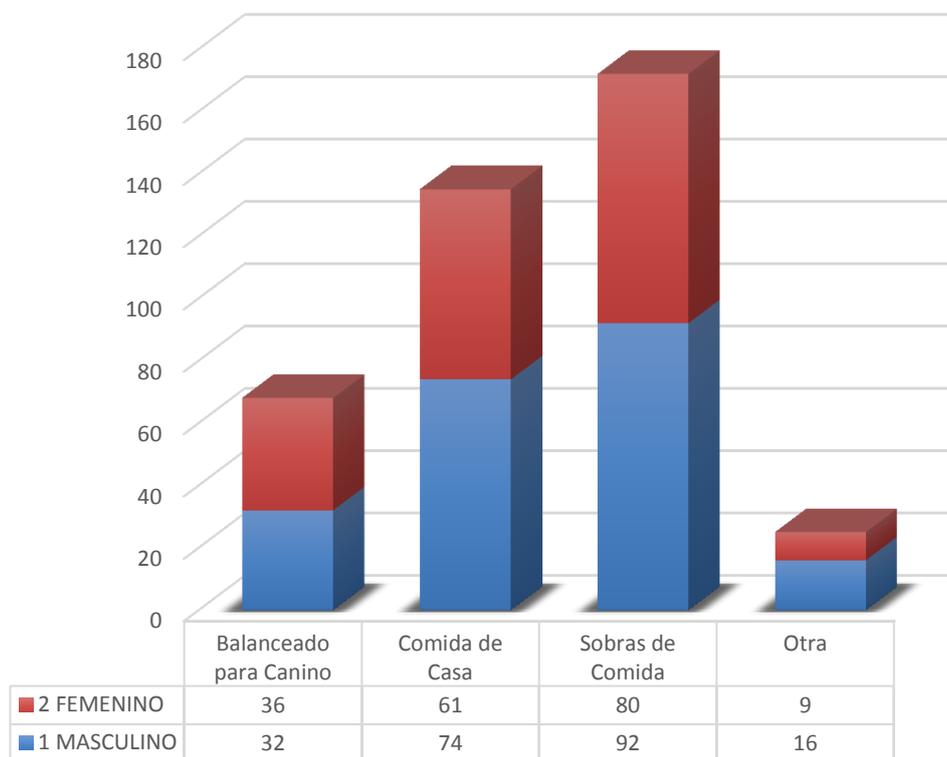


Figura 5. Resultados sobre T4.

T5. ¿Con que frecuencia alimenta a su perro?

Tabla 15

Resultados sobre T5.

GÉNERO	2 a 3 veces al día	1 vez al día prescripción medica	1 vez la semana	Otra
MASCULINO	126	2	81	5
FEMENINO	104	0	76	6
TOTAL	230	2	157	11

Tabla 16.
Frecuencia y porcentaje sobre T5.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		2 a 3 veces al día		1 vez al día (prescripción médica)		1 vez la semana		Otra	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	126	54,78	2	100	81	51,59	5	45,45
FEMENINO	186	46,5	104	45,22	0	0	76	48,41	6	54,55
TOTAL	400	(400)	230	(230)	2	((2)	157	(157)	11	(11)

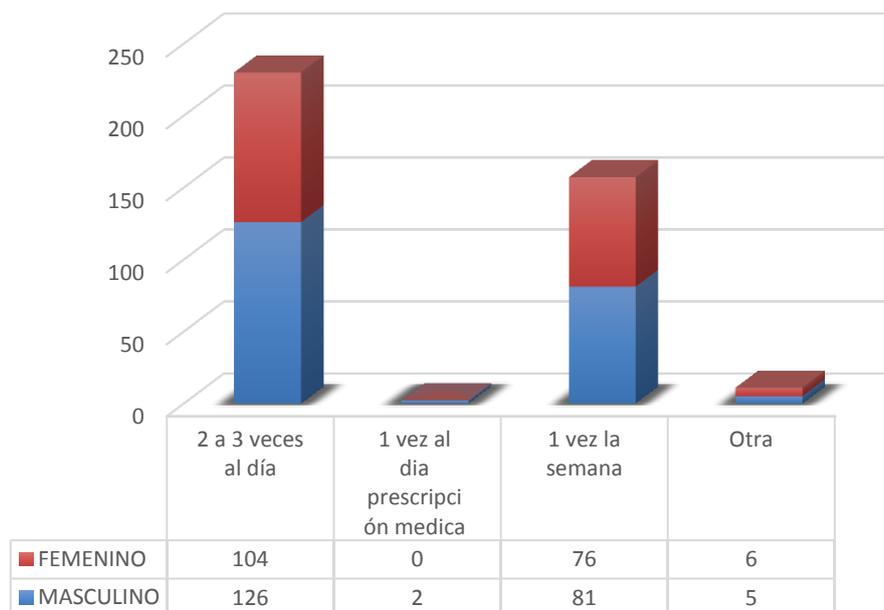


Figura 6. Resultados sobre T5.

4.1.1.2. Variable Protección

Los primeros análisis descriptivos de las encuestas arrojaron los siguientes resultados para la variable “Protección”.

P1. ¿El lugar donde el animal vive le permite a su mascota guarecerse de las inclemencias del clima, tales como: sol, lluvia, viento?

Tabla 17
Resultados sobre P1.

GÉNERO	SI	NO
MASCULINO	96	118
FEMENINO	97	89
TOTAL	193	207

Tabla 18
Frecuencia y porcentaje sobre P1.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		SI		NO	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	96	49,74	118	57
FEMENINO	186	46,5	97	50,26	89	43
TOTAL	400	(400)	193	(193)	207	(207)

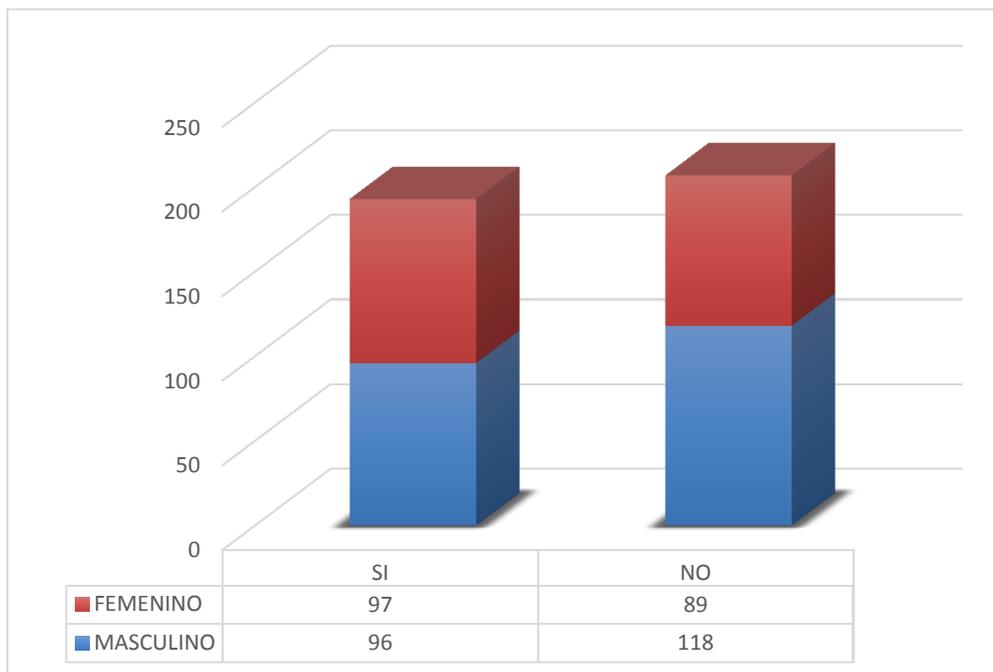


Figura 7. Resultados sobre P1.

P2. ¿Su mascota cuenta con un carnet de vacunas y desparasitaciones al día?

Tabla 19

Resultados sobre P1.

GÉNERO	SI	NO
MASCULINO	116	98
FEMENINO	110	76
TOTAL	226	174

Tabla 20

Frecuencia y porcentaje sobre P2.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		SI		NO	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	116	51,33	98	56,32
FEMENINO	186	46,5	110	48,67	76	43,68
TOTAL	400	(400)	226	(226)	174	(174)

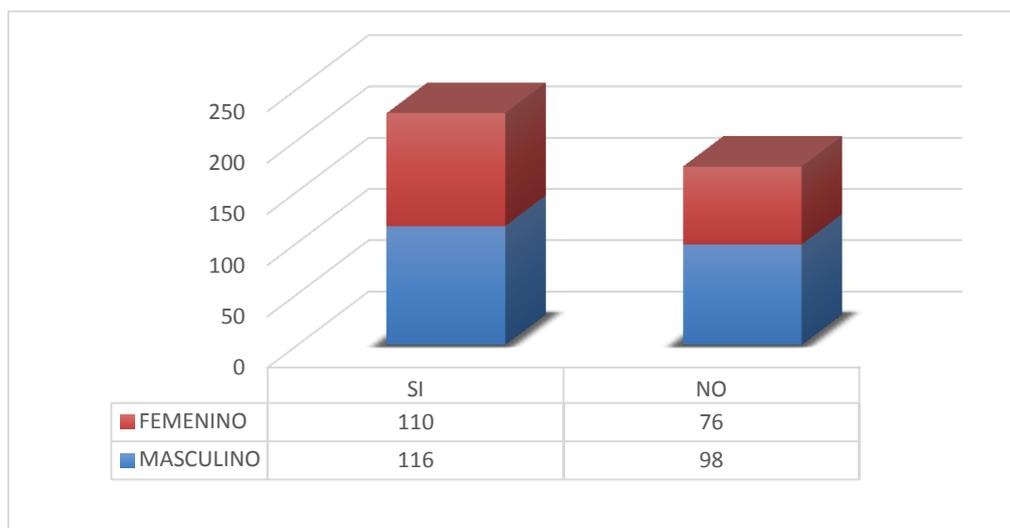


Figura 8. Resultados sobre P2.

P3. ¿Qué tipo de identificación posee su mascota?

Tabla 21

Resultados sobre P3.

GÉNERO	Placa	Chip	Tatuaje	Ninguno	Otro
MASCULINO	88	29	0	91	6
FEMENINO	62	33	0	86	5
TOTAL	150	62	0	177	11

Tabla 22

Frecuencia y porcentaje sobre P3.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		Placa		Chip		Tatuaje		Ninguno		Otro	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	88	58,67	29	46,77	0	0	91	51,41	6	54,55
FEMENINO	186	46,5	62	41,33	33	53,23	0	0	86	48,59	5	45,45
TOTAL	400	(400)	150	(150)	62	(62)	0	0	177	(177)	11	(11)

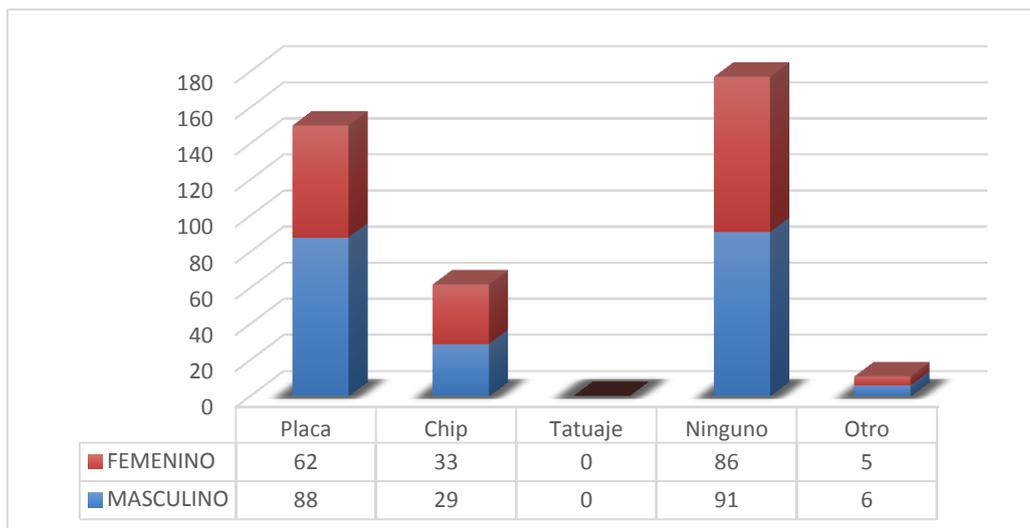


Figura 9. Resultados sobre P3.

P4. ¿En caso de que su mascota necesite atención médica, ¿Qué acción realizaría?

Tabla 23

Resultados sobre P4.

GÉNERO	Acudir al Médico Veterinario	Consulta Telefónica	Medicar a la Mascota	Esperar a que el Animal mejore
MASCULINO	27	42	49	96
FEMENINO	18	57	45	66
TOTAL	45	99	94	162

Tabla 24
Frecuencia y porcentaje sobre P4.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		Acudir al Médico Veterinario		Consulta Telefónica		Medicar a la Mascota		Esperar a que el Animal mejore	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	27	60	42	42,42	49	52,13	96	59,26
FEMENINO	186	46,5	18	40	57	57,58	45	47,87	66	40,74
TOTAL	400	(400)	45	(45)	99	(99)	94	(94)	162	(162)

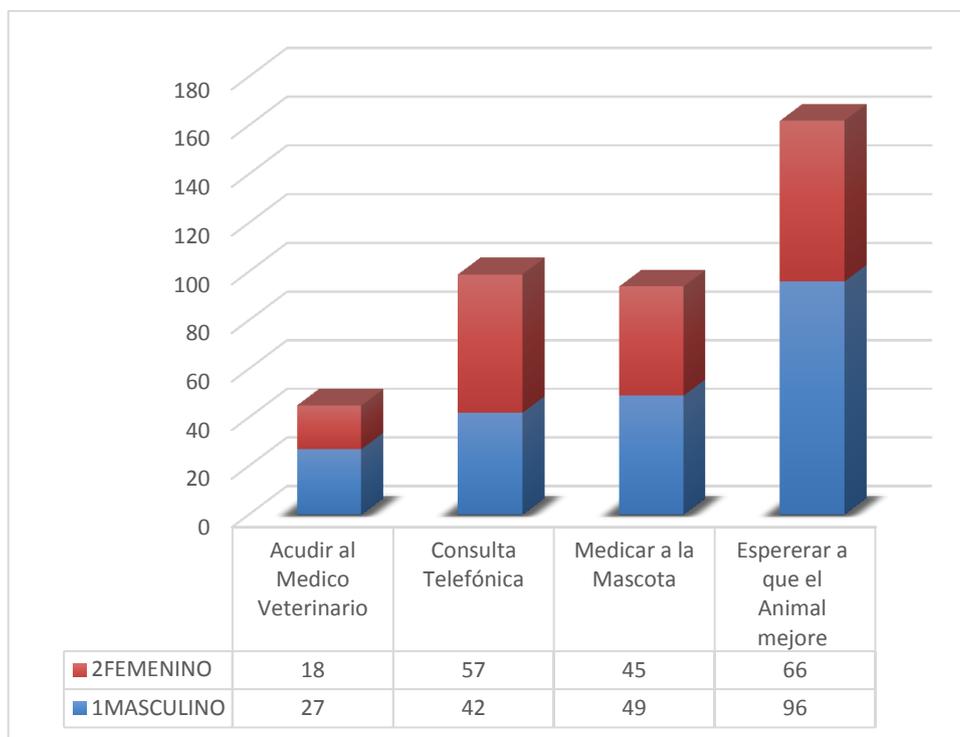


Figura 10. Resultados sobre P4.

4.1.1.3. Variable Control

Los primeros análisis descriptivos de las encuestas arrojaron los siguientes resultados para la variable “Control”.

C1. ¿Usted ha incurrido involuntariamente o por omisión, en la relación con su mascota, en una o más de entre las siguientes actividades?

Tabla 25
Resultados sobre C1.

GÉNERO	Someterlo a sufrimiento Involuntario	Suministrar sustancias que pueden causar sufrimiento	Peleas no Accidentales	Dejar sin cuidado por más de 48 horas	Amputaciones Innecesarias	No a practicad o maltrato animal
MASCULINO	0	1	6	13	11	183
FEMENINO	0	4	12	9	13	148
TOTAL	0	5	18	22	24	331

Tabla 26
Frecuencia y porcentaje sobre C1.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		Someterlo a sufrimiento involuntario		Suministrar sustancias que pueden		Peleas no accidentales		Dejar sin cuidado por más de 48 horas		Amputaciones innecesarias		No a practicado maltrato animal	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	0	0	1	20	6	33,33	13	59,09	11	45,83	183	55,29
FEMENINO	186	46,5	0	0	4	80	12	66,67	9	40,91	13	54,17	148	44,71
TOTAL	400	(400)	0	0	5	(5)	18	(18)	22	(22)	24	(24)	331	(331)

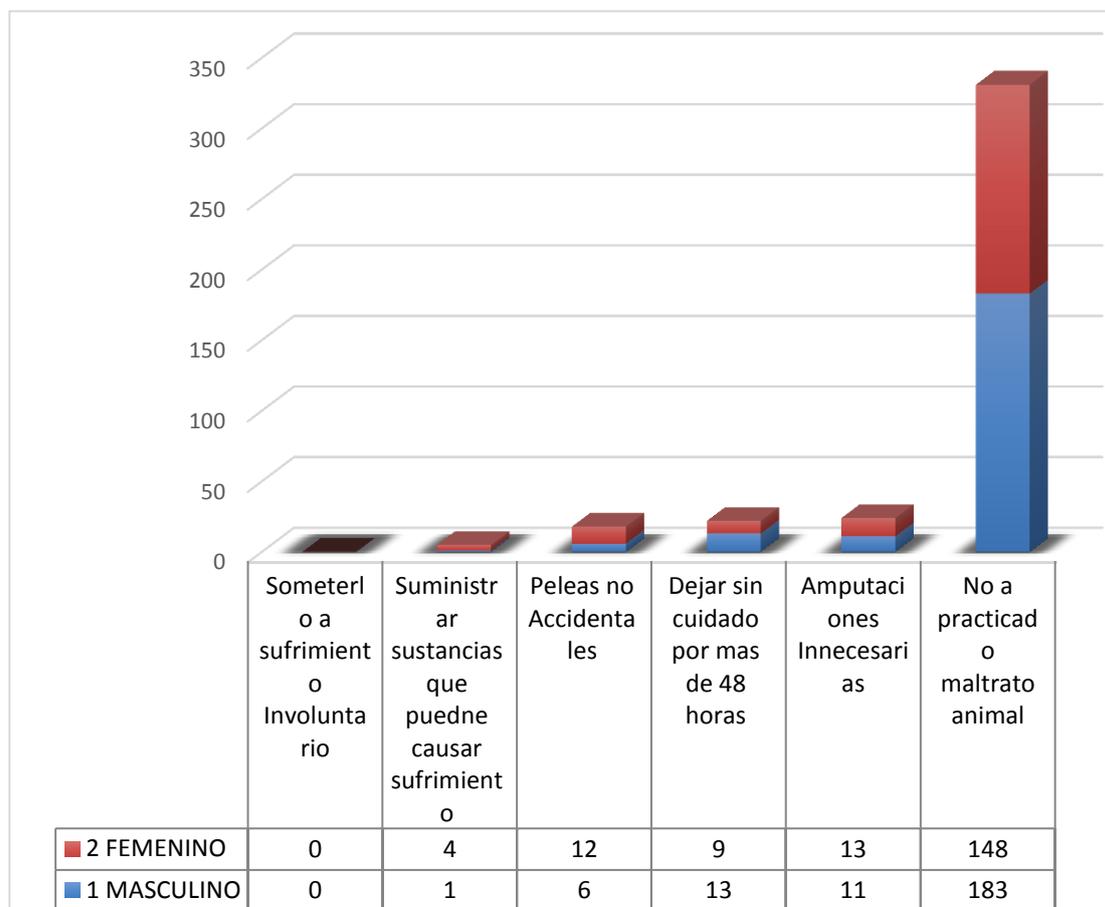


Figura 11. Resultados sobre C1.

C2. ¿En el caso de que Usted haya tenido que tomar la decisión de eutanasiar o sacrificar a su mascota, ¿lo realizó de la siguiente manera?

Tabla 27

Resultados sobre C2.

GÉNERO	Acudiendo al Médico Veterinario	Métodos recomendados Por otros propietarios de mascotas	Métodos recomendados Por farmaceutas, químicos médicos humanos	Por decisión Propia	OTROS
MASCULINO	14	31	13	4	152
FEMENINO	5	21	12	0	148
TOTAL	19	52	25	4	300

Tabla 28
Frecuencia y porcentaje sobre C2.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		Acudiendo al Médico Veterinario		Métodos recomendados por otros propietarios de mascotas		Métodos recomendados por farmaceutas, químicos médicos humanos		Por decisión propia		OTROS	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	14	73,68	31	59,62	13	52	4	100	152	50,67
FEMENINO	186	46,5	5	26,32	21	40,38	12	48	0	0	148	49,33
TOTAL	400	(400)	19	(19)	52	(52)	25	(25)	4	(4)	300	(300)

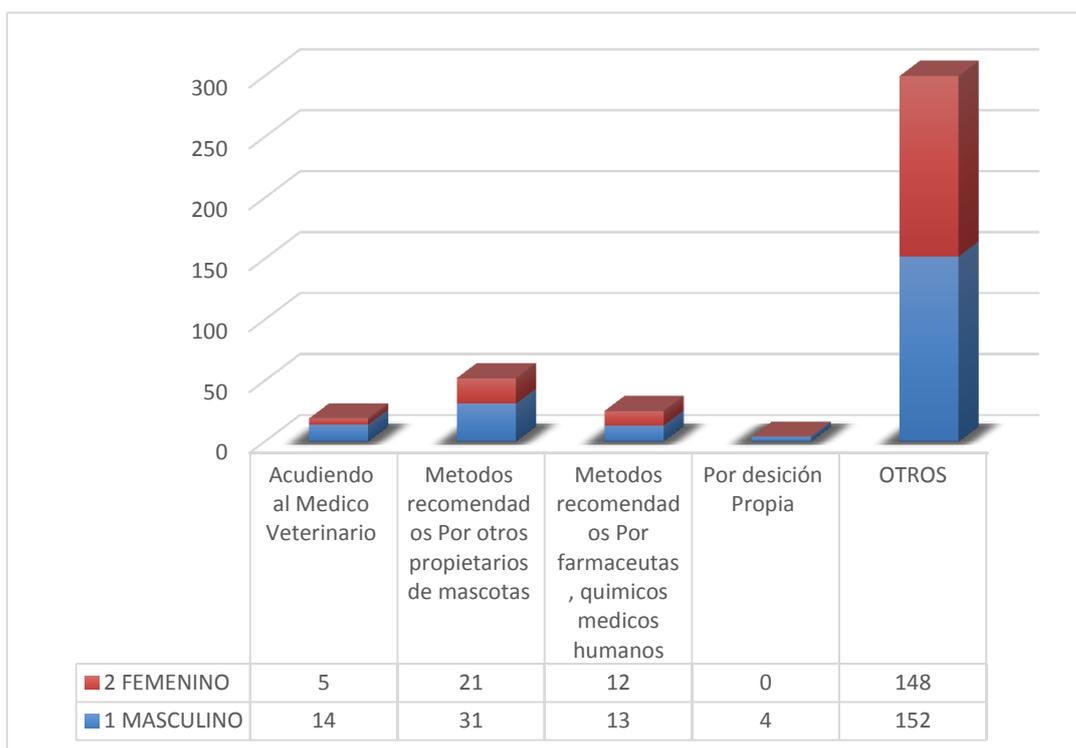


Figura 12. Resultados sobre C2.

C3 ¿En el caso de poseer un perro potencialmente peligroso o agresivo, el bozal que utiliza le permite la correcta respiración y brinda la comodidad para evitar el sufrimiento del animal?

Tabla 29
Resultados sobre C3.

GÉNERO	SI	NO	NUNCA UTILIZA BOZAL
MASCULINO	75	67	72
FEMENINO	61	49	76
TOTAL	136	116	148

Tabla 30
Frecuencia y porcentaje sobre C3.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		SI		NO		NUNCA UTILIZA BOZAL	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	75	55,15	67	57,76	72	48,65
FEMENINO	186	46,5	61	44,85	49	42,24	76	51,35
TOTAL	400	(400)	136	(136)	116	(116)	148	(148)

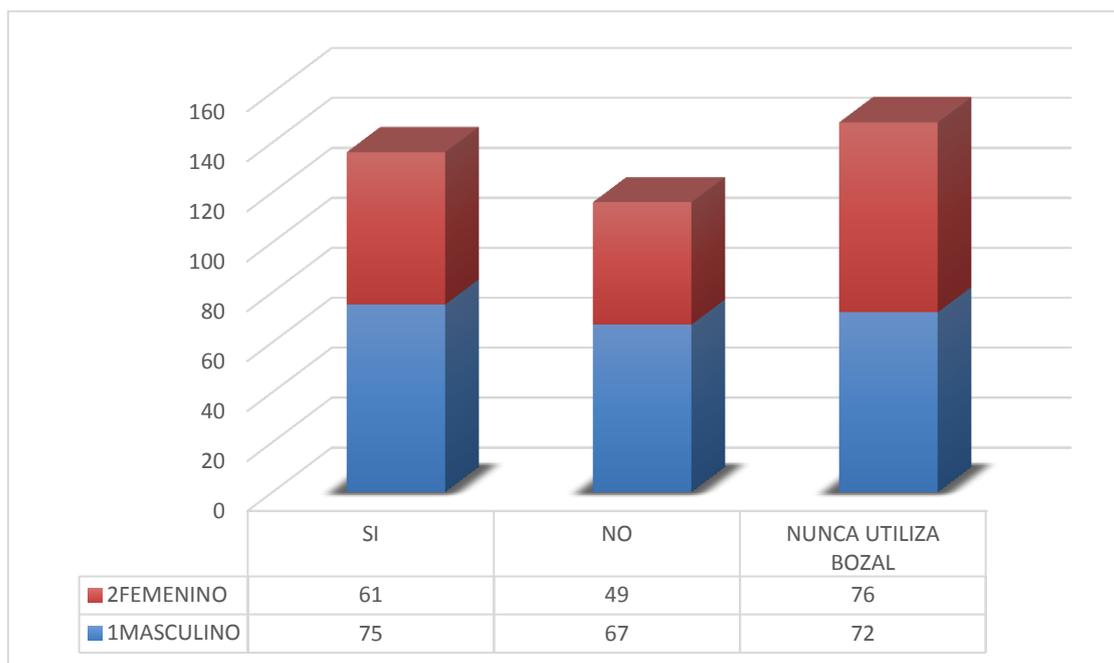


Figura 13. Resultados sobre C3.

4.1.1.4. Variable Nivel Socioeconómico

Los análisis descriptivos de las encuestas arrojaron los siguientes resultados para la variable “Nivel Socioeconómico”.

Tabla 31

Resultados sobre nivel socioeconómico.

GÉNERO	ALTO	MEDIO	BAJO
MASCULINO	71	57	86
FEMENINO	63	56	67
TOTAL	134	113	153

Tabla 32
Frecuencia sobre el nivel socioeconómico.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		ALTO		MEDIO		BAJO	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	71	52,99	57	50,44	86	56,21
FEMENINO	186	46,5	63	47,01	56	49,56	67	43,79
TOTAL	400	.(400)	134	.(134)	113	.(113)	153	.(153)

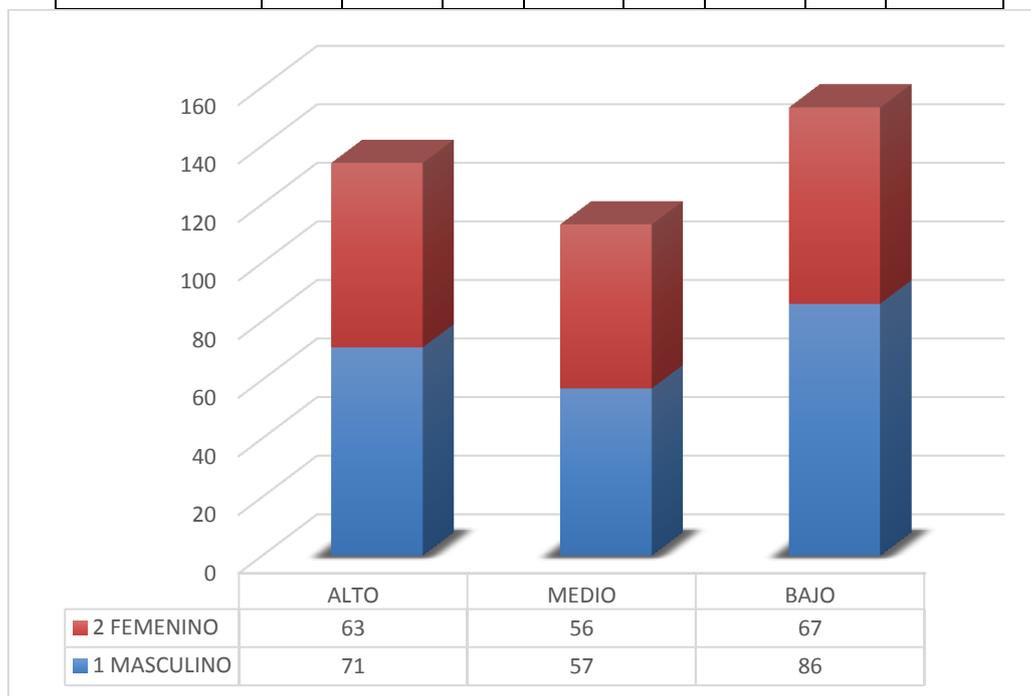


Figura 14. Resultados sobre el nivel socioeconómico.

S1. ¿Su vivienda es?

Tabla 33
Resultados sobre S1.

GÉNERO	Arrendada	Propia	Vive con su familia y no paga arriendo
MASCULINO	68	55	91
FEMENINO	64	56	66
TOTAL	132	111	157

Tabla 34
Frecuencia y porcentaje sobre S1.

	TOTAL MUESTRA		Arrendada		Propia		Vive con su familia y no paga arriendo	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	68	51,52	55	49,55	91	57,96
FEMENINO	186	46,5	64	48,48	56	50,45	66	42,04
TOTAL	400	.(400)	132	.(132)	111	.(111)	157	.(157)

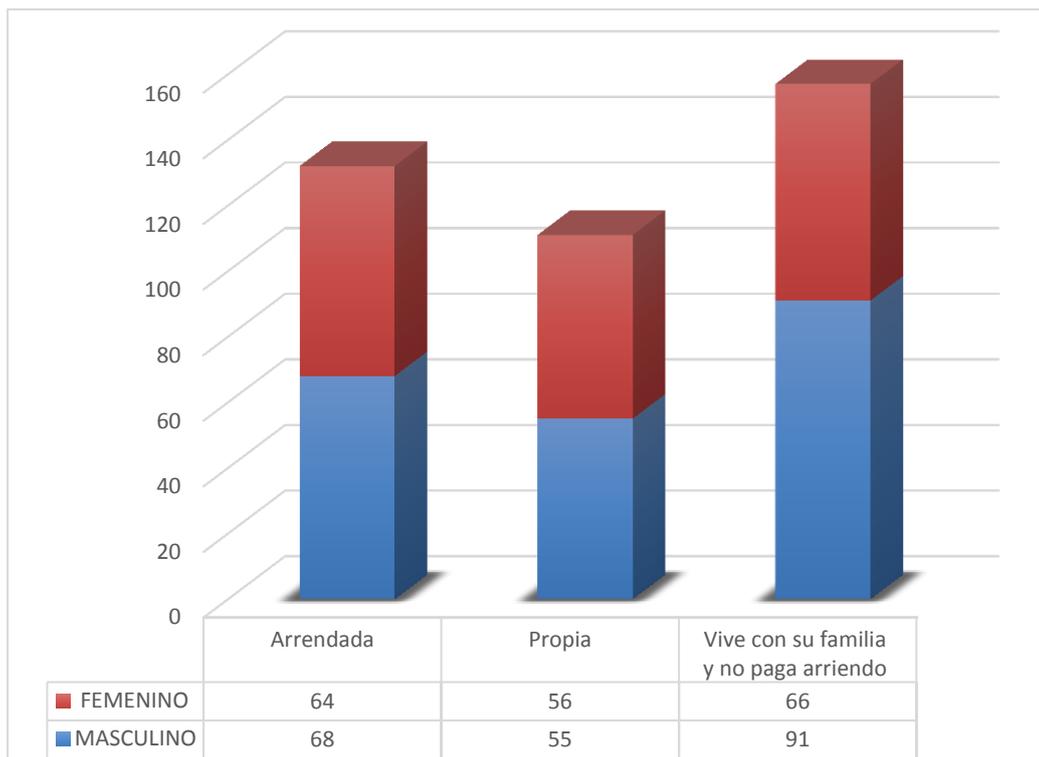


Figura 15. Resultados sobre el nivel socioeconómico.

S2. ¿Su tipo de vivienda es?

Tabla 35

Resultados sobre S2.

GÉNERO	Cemento armado	Bloque	Ladrillo	Otro
MASCULINO	56	62	85	11
FEMENINO	48	60	72	6
TOTAL	104	122	157	17

Tabla 36
Frecuencia y porcentaje sobre S2.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		Cemento armado		Bloque		Ladrillo		Otro	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	56	53,85	62	50,82	85	54,14	11	64,71
FEMENINO	186	46,5	48	46,15	60	49,18	72	45,86	6	35,29
TOTAL	400	(400)	104	(104)	122	(122)	157	(157)	17	(17)

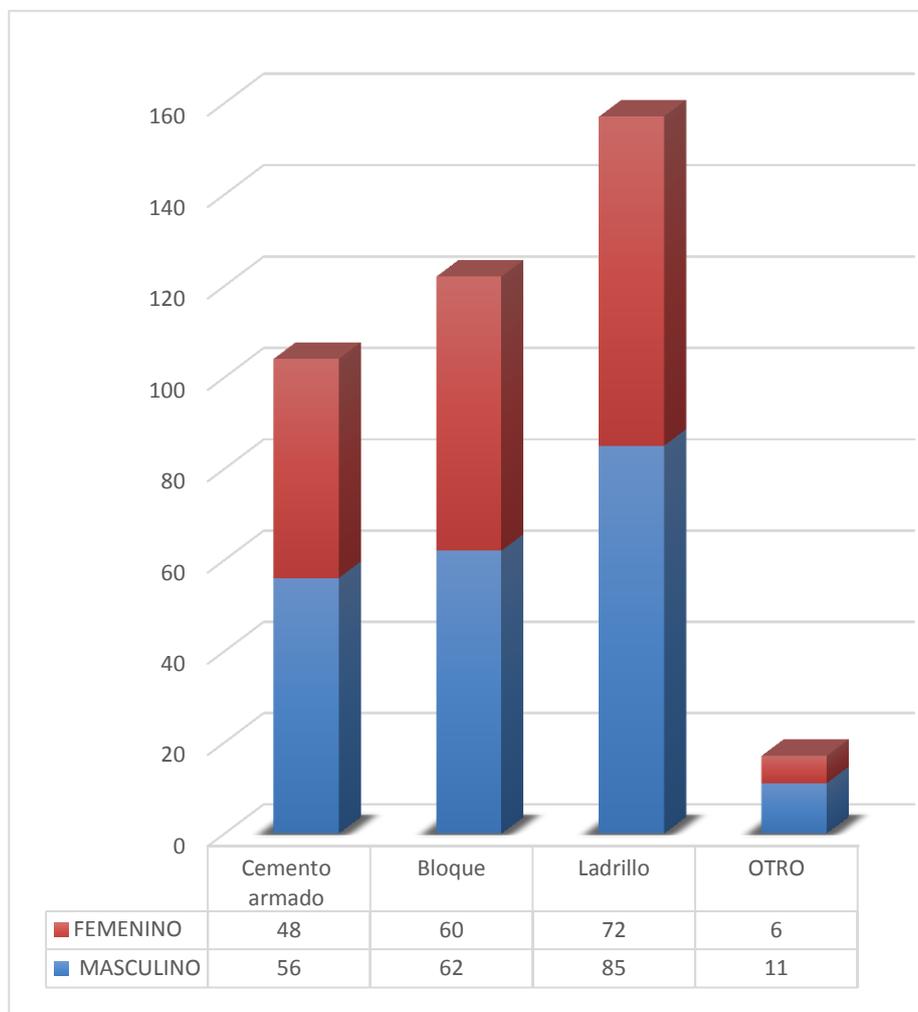


Figura 16. Resultados sobre S2.

S3 ¿Su trabajo es?

Tabla 37
Resultados sobre S3.

GÉNERO	Jornada Completa	Media Jornada	Freelance	Negocio Propio	Sin Empleo
MASCULINO	87	13	19	49	46
FEMENINO	75	11	11	41	48
TOTAL	162	24	30	90	94

Tabla 38
Frecuencia y porcentaje sobre S3.

GÉNERO	TOTAL MUESTRA		Jornada Completa		Media Jornada		Freelance		Negocio Propio		Sin Empleo	
	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%	Frec	%
MASCULINO	214	53,5	87	53,7	13	54,17	19	63,33	49	54,44	46	48,94
FEMENINO	186	46,5	75	46,3	11	45,83	11	36,67	41	45,56	48	51,06
TOTAL	400	(400)	162	(162)	24	(24)	30	(30)	90	(90)	94	(94)

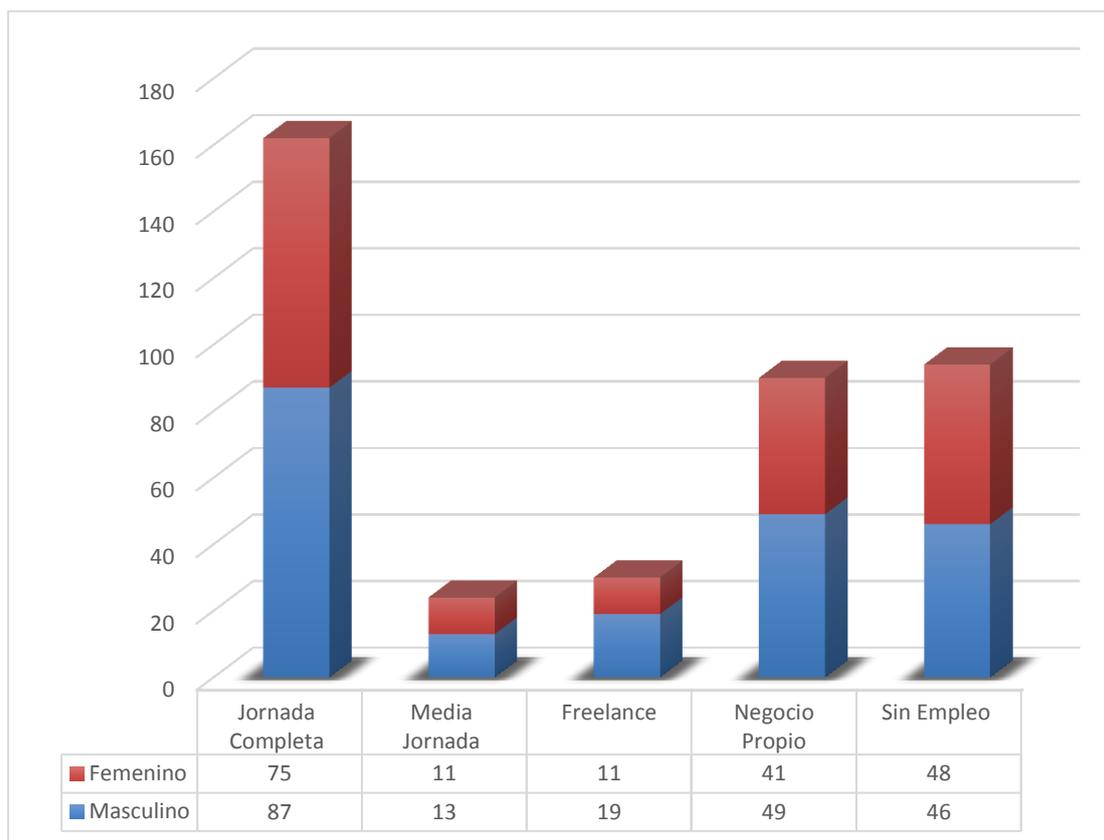


Figura 17. Resultados sobre S3.

4.1.2. Estadística Analítica

4.1.2.1. Cumplimiento por variable individual

Respecto a la variable “Tenencia” 126 personas que corresponde a un 31,7% cumplen con lo determinado en la Ordenanza Municipal 048. El 11% (44 personas) de encuestados, cumple con la variable “Protección” mientras que 331 personas equivalentes al 82,7%, cumplen con la variable “Control”.

Del total de encuestados, 42 personas es decir el 10,5% incumplen con todas las variables que son la “Tenencia”, “Protección” y “Control”. 222 personas que equivalen al 55,5 % cumplen con 1 variable. Con 2 variables cumple el 32,2% de los encuestados, es decir 129 personas. Por último las personas que cumplen con todas las variables es decir, cumplen con la Ordenanza Municipal 048 son apenas 7 lo cual equivale al 1,75%.

4.1.2.2. Cumplimiento entre variables

Comparando el cumplimiento entre las variables sobre “Tenencia” y “Protección”, se determina que 240 personas (60%) no cumplen con ninguna de las 2 variables. Con 1 de las 2 variables, cumplen 152 personas que equivalen al 38% mientras que las personas que cumplen con las 2 variables de “Tenencia” y “Protección” son 9 personas equivalentes al 2%.

Entre las variables sobre “Protección” y “Control” se puede determinar que 60 personas (15%) no cumplen con ninguna de las 2 variables, mientras que 306 personas que equivale a un 76,5%, si cumple pero con una de las 2 variables, las personas que cumplen con ambas variables son un total de 35 personas (8.75%).

4.1.3. Resultados Regresión Logística

Luego de haber consolidado los datos de la matriz de las respuestas de las encuestas, se realizó la regresión logística donde se determinó que no existe correlación entre el cumplimiento entre la variable “Tenencia” con la edad de los encuestados, el nivel socioeconómico y el sector donde viven.

Tampoco existe relación entre el cumplimiento de la variable “Control” y el género, la edad, el nivel socioeconómico y el sector donde los encuestados viven. Igualmente, no existe relación entre el cumplimiento de la variable “Protección” y el género, la edad, y el nivel socioeconómico de los encuestados.

Sin embargo la regresión logística si arrojó datos negativos entre el género femenino y la variable “Tenencia”. Esto quiere decir que las mujeres son las que más incumplen en cuanto a la tenencia de mascotas.

Otra relación negativa encontrada fue entre la variable “Protección” y 3 sectores del norte de Quito los cuales son Carcelén Cotocollao y El Condado.

Es decir que estos sectores son los que más incumplen respecto a la protección de las mascotas.

4.1.4 Resultados de la Socialización

El día viernes 21 de julio de 2017, se realizó la socialización de los resultados obtenidos en este estudio, al personal técnico y Asistente del Director de Urbanimal de la Dirección de Salud del Distrito Metropolitano de Quito.

Los funcionarios de la institución recibieron la información con agrado ya que según lo manifestado por ellos, los sectores en los cuales se está considerando negativa la protección, coinciden con algunos estudios que han realizado ellos en conjunto con el Ministerio de Salud Pública.

También manifestaron que los resultados de este estudio pueden servir como base y realizar análisis más extensos enfocados a los sectores así como estudios puerta a puerta que permitan conocer con mayor detalle sobre el cumplimiento de la Ordenanza 048.

4.2 Discusión

La primera pregunta de la encuesta fue dirigida a conocer sobre el nivel socioeconómico que se consideraban los encuestados, como resultados se obtuvo que de las 400 personas encuestadas, 153 personas (38,25%) se consideran en situación socioeconómico bajo. Un total de 134 personas (33.5%) respondieron que se encuentran en nivel socioeconómico alto, y 113(28,2%) personas de nivel socioeconómico medio.

En la primera pregunta sobre la tenencia se consultó a la población sobre el lugar donde viven sus mascotas. 129 personas (32,2 %) contestaron que sus mascotas viven en el patio. El 17,2 % es decir 69 personas, respondieron que sus mascotas viven en el jardín. 42 personas (10,5%) respondieron que sus mascotas viven en casas. 62 personas (15,5%) manifestaron que sus mascotas

viven en áreas confinadas es decir lugares estrechos que es lo que no está correcto según la Ordenanza y otros lugares respondieron 6 personas.

En la segunda pregunta sobre tenencia se consultó si según la percepción de los encuestados, si el lugar donde el animal vive, le permite correr y expresar su comportamiento natural, 289 personas respondieron que “sí” lo cual representa un total del 54,7% de la muestra de personas que están cumpliendo en esta pregunta con lo que determina la Ordenanza. Finalmente un 45,2% equivalente a 181 personas indicaron lo contrario, es decir que “no”.

En la tercera pregunta sobre tenencia (T3), se quiso saber la frecuencia de limpieza que los propietarios aplican al lugar en que sus mascotas viven. 126 personas (31,5%) respondieron que limpian semanalmente, cuando lo óptimo es realizar por cuestiones sanitarias la limpieza a diario. 122 personas (30,5%) lo realizan quincenalmente, 86 personas (21,5%) si cumplen diariamente y 66 (16,5%) personas respondieron que realizan la limpieza con otra frecuencia como por ejemplo desinfecciones mensuales, o ellos no realizan la limpieza por lo que no conocen la frecuencia con certeza por lo que no se pudo catalogar dentro de una de las opciones anteriores.

También se preguntó en T4 sobre el tipo de alimentación que se les brinda a las mascotas, la mayoría de personas encuestadas (172) equivalentes al 43%, respondió que se les brinda sobras de comida. Comida casera respondieron 135 personas equivalente a un 33,7%. Balanceados para caninos que era la respuesta óptima, respondió apenas un 17% es decir 68 personas. Por último 25 personas respondieron que brindan otro tipo de alimentos, es decir una mezcla de 2 tipos de alimentos citados en esta pregunta.

La pregunta T5 es referente a la frecuencia con la que se alimenta a las mascotas, la opción con mayor número de respuestas, fue la de 2 a 3 veces al día equivalente al 57,5% es decir la mayoría de personas 230 alimentan a sus mascotas con una frecuencia adecuada, 157 personas equivalentes al 39,2% respondieron que alimentan a sus mascotas de manera adecuada, sin embargo

es importante aclarar que 1 vez por semana es la frecuencia con la que la persona encuestada alimenta a su perro, no tenía conocimiento si otros miembros de la familia alimentaban a los animales 2 -3 veces al día u otra opción por lo que decidieron emitir esa respuesta. 11 personas es decir un 2,7% alimentan con otra frecuencia a los animales como 1 vez al día sin prescripción médica, o desconocían la frecuencia. Finalmente un 0,5% alimentaban a sus mascotas 1 vez al día con prescripción médica, lo cual es también correcto.

Otra variable que se pretendió medir fue la referente a la protección. Como primer resultado de esta variable se obtuvo que 193 personas equivalentes al 48,3% si tienen espacios en los lugares donde viven sus mascotas, les permiten guarecerse de las inclemencias del clima mientras que la mayoría, es decir 207 personas equivalentes al 51,7% no poseen lugares adecuados para que los animales se guarezcan de las inclemencias del clima, mencionaron que tienen espacios en los cuales poseen techo pero es inefectivo en caso de lluvias y fríos extremos.

La segunda pregunta que se realizó para conocer sobre la variable de protección fue si las mascotas tenían su calendario de vacunación y desparasitaciones al día. La respuesta positiva fue la que tuvo mayores resultados con 226 respuestas afirmativas que representan un 56,5% de la muestra; mientras que 174 personas equivalentes al 43,5% respondieron que no tienen las vacunas y desparasitaciones de sus mascotas al día.

En la tercera pregunta sobre protección, se consultó a los encuestados sobre los métodos de identificación que poseen sus mascotas, la mayoría de personas 177 equivalentes al 44,2%, indicó que sus mascotas no poseen ningún tipo de identificación. 150 personas que corresponden al 37,5% respondieron tener en sus perros placas de identificación. En tercer lugar se encuentra el chip con 62 respuestas afirmativas equivalentes al 15,5% que en conjunto con el tatuaje, es el método de identificación que se encuentra contemplado dentro de la Ordenanza Municipal 048. Por último 11 personas

respondieron que sus mascotas están identificados con otros métodos. Es importante mencionar que pese a que nadie respondió que sus mascotas se encuentran identificadas con tatuaje, se puede deber a que actualmente las asociaciones caninas actualmente se encuentran identificando a las mascotas con pedigree con el método de chip.

La pregunta P4 fue destinada para conocer cómo actúan las personas cuando sus perros se enferman o necesitan atención veterinaria. La mayoría de personas, es decir 162 (40,5%) respondieron que esperan que el animal mejore por sus propios medios, 99 personas (24,7 %) consultan vía telefónica antes de medicar a su mascota, el 23,5% equivalente a 94 personas auto medican a las mascotas; y, quienes realmente cumplen con lo determinado en la Ordenanza 048, son 45 personas equivalentes al 11,2% que acuden al médico veterinario.

Otra variable que se midió en este estudio fue la de control, se realizaron 3 preguntas. En la primera se preguntó sobre si los propietarios de mascotas han ejercido algún tipo de maltrato a sus mascotas. La respuesta correcta según la Ordenanza la respondieron 331 personas que representan a un total de 82,7% de la muestra, mismos que afirman que no han maltratado a sus mascotas. 24 personas (6%) respondieron que a sus animales les han realizado amputaciones innecesarias, esto se refiere a cortes de orejas y de colas por parte de veterinarios u otros. El 5,5% es decir 22 personas han respondido que dejan sin cuidado, es decir abandono no prologado y limitación de agua y comida a sus mascotas por más de 48 horas. En cuanto a peleas no accidentales 18 (4.5%) personas han respondido que intencionalmente someten a sus perros a peleas, esto debido a peleas clandestinas que se realizan en la ciudad de Quito. Por último el 1,2% de personas encuestadas afirman administrar sustancias que pueden causar sufrimiento a los animales. Ninguna persona respondió someter a sufrimiento involuntario a la mascota.

La pregunta C2 se refirió a que decisión tomaría en el caso de tener que eutanasiar o sacrificar a la mascota. 300 personas equivalente al 75% respondió que no aplicaría ningún método expuesto en la encuesta la mayoría

de personas respondieron que dejarían que los animales fallecieran de causas naturales sin una muerte asistida. El 13% es decir 52 personas utilizarían métodos recomendados por otras personas que ya han pasado por esta experiencia pero prefieren no asistir al médico veterinario. 19 personas equivalentes al 4,7% si han eutanasiado a sus mascotas de manera adecuada asistiendo al veterinario para ello. Mientras que un 1% (4 personas) han sacrificado a sus animales de forma intencional por decisión propia.

La última pregunta sobre control se refirió a si en el caso de tener un perro agresivo el bozal que utilizaría le permitía respirar de manera adecuada. Sin embargo 148 (37%) personas contestaron que sus perros no llevan bozal por que no son agresivos o simplemente no utilizan bozal incumpliendo con lo determinado en la Ordenanza, en la mayoría de los casos respondieron a criterio personal.

Quienes respondieron que si utilizan en sus mascotas un bozal adecuado son 136 personas equivalentes al 34% de encuestados quienes si actúan de manera correcta con sus mascotas. Perros que sus propietarios los consideran agresivos y no utilizan un bozal adecuado, es un total del 29% con 116 personas.

Se realizó una pregunta para conocer sobre la variable del nivel socioeconómico en el que se consideraban los encuestados, como resultados se obtuvo que de las 400 personas encuestadas, 153 personas (38,25%) se consideran en situación socioeconómico bajo. Un total de 134 personas (33.5%) respondieron que se encuentran en nivel socioeconómico alto y 113 equivalentes al 28,2% personas en nivel socioeconómico medio.

Como preguntas complementarias para conocer sobre el nivel socioeconómico se realizaron otras preguntas de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados. Para la pregunta S1, se consultó a los encuestados si su vivienda, es arrendada, propia o vive con su familia y no paga arriendo. La mayoría de los encuestados (39,2%) respondió que vive con su familia y no paga arriendo,

132 personas equivalentes al 33% respondieron que su casa es arrendada mientras que el 27,7% equivalente a 111 personas, respondieron que viven en casa propia.

La segunda pregunta complementaria para conocer sobre el nivel socioeconómico fue sobre el tipo de vivienda en el los encuestados habitan, 157 personas (39,2%) indicaron que su casa es de ladrillo, 122 personas equivalentes al 30,5% respondieron que viven en casas de bloque, 104 personas (26%) en casas de cemento armado y 17 personas es decir el 4,2%, en otro tipo de construcción.

Finalmente se preguntó sobre el estado laboral a los encuestados, 162 personas equivalentes al 40,5% respondieron que su trabajo es de jornada completa, 94 personas, es decir el 23,5% se encontraban desempleadas, el 22,5% (90 personas), poseen negocio propio. 30 personas (7,5%) trabajan como freelance y 24 personas equivalentes al 6% trabajan a tiempo parcial o media jornada.

Es importante mencionar que este estudio es pionero en el tema, no existen trabajos destinados a determinar el cumplimiento el Bienestar animal establecido en la Ordenanza Municipal 048.

En otros lugares del país como en la ciudad Cuenca, se pueden encontrar estudios relacionados al bienestar animal como el de Solano, Rivadeneira, y Bernardi, (2015), en el cual se realiza un estudio sobre bienestar animal basado en las 5 libertades, y se arrojan resultados positivos en el estudio ya que se cumple con un bienestar animal de 85,4%.

Es importante para la discusión mencionar que existen estudios sobre esta Ordenanza pero en otros aspectos, por ejemplo en la tesis denominada "Proyecto de socialización de la Ordenanza Municipal 048 del Distrito Metropolitano de Quito con relación a la responsabilidad de tenencia de caninos, Sector El Batán.", realizado en 2016, se pudo determinar que la

ciudadanía no conoce sobre la Ordenanza por ende no existe cumplimiento, y se sugiere socializar la misma (Trujillo, 2016, p.65).

También se considera en el estudio de la mencionada autora, que las sanciones propuestas en esa normativa, son escasas e ineficaces así como la poca participación de los entes reguladores. Por último se pudo fundamentar por medio del trabajo de campo realizado que en el sector de El Batán, el abandono al cual son sometidos los canes (Trujillo, 2016, p.65).

En otro trabajo de investigación realizado por Izurieta (2015, p.102) referente a la “Protección a la fauna urbana en relación al respeto de los derechos de los animales, en la parroquia La Magdalena del Distrito Metropolitano de Quito, contemplada en la Ordenanza Municipal No. 048. Año 2013 – 2014” previo a la obtención del título de Abogada, se concluyó, que a pesar de la Ordenanza existe, alta prevalencia de maltrato animal en ese sector por lo que sugiere endurecer las sanciones para prevenir el maltrato animal.

Respecto al género y la variable “tenencia”, quienes más incumplen son las personas del género femenino, no existen artículos conocidos por el autor al momento, que abarquen este tema, pero una hipótesis podría ser que la mayoría de las propietarias en su afán de brindar mayores cuidados a las mascotas o por su instinto maternalista, caen en sobreprotección y afectar el bienestar animal según lo estipulado en la Ordenanza Municipal 048. Un ejemplo de ello sería cuando llevan a sus mascotas a vivir en un lugar pequeño como departamentos porque sus propietarias consideran que se encuentran en un lugar seguro, sin embargo lo que en realidad está sucediendo es que viven hacinados o en su afán de tener más cómodo al animal, no lo están dejando en un lugar en el cual le permita a la mascota expresar su comportamiento natural, lo cual va en contra de la ordenanza, como también contra las 5 libertades (Ordenanza 048, 2011)

Otro ejemplo sería caer en el estereotipos como cuando visten al animal con ropa inadecuada, incomodando y afectando la temperatura corporal principalmente en paseos rutinarios o días calurosos

Respecto a la cultura de tenencia, se puede mencionar que se necesita mayores socializaciones en los sectores de Carcelén, Cotacollao y El Condado, esto debido a que en algunos de los barrios de estos sectores es posible que la protección de las mascotas no sea una prioridad, las autoridades deberían enfocar sus esfuerzos para poder llegar a los propietarios mediante campañas de difusión que sean participativas, se sugiere que a futuro que se realicen más estudios al respecto.

Como se puede observar en los párrafos anteriores, es evidente que la sociedad no está cumpliendo con lo determinado en la Ordenanza Municipal 048. Esta investigación coincide con los anteriores estudios ya que tampoco se cumple con el bienestar animal principalmente en las preguntas relacionadas a “Tenencia y “Protección”. Es evidente que los propietarios de las mascotas no tienen conocimiento de la Ordenanza Municipal 048, por lo que también se sugiere que se realicen programas de capacitación para la socialización de la normativa.

Adicionalmente, es necesario señalar que a partir de abril del presente año 2017, se halla vigente en todo el territorio ecuatoriano, el Código Orgánico Ambiental (COA), el mismo que en su título VII, sección II, Artículos 146 y 147, determina específicamente los actos prohibidos contra los animales, y en consecuencia bajo el título IV “Infracciones y sanciones” en su Artículo 321.- “Sanciones en el manejo de la fauna urbana” establece las correspondientes sanciones, reforzando de esta manera lo que en materia similar, se halla determinado en el Código Integral Penal (COIP) en el Parágrafo Único: Contravención de maltrato y muerte de mascotas o animales de compañía” en los Artículos 249 y 250.

A título personal, el autor destaca que a diferencia de lo sucedido en épocas anteriores, la legislación ecuatoriana actual en materia de bienestar animal, tiende a ser complementaria, conforme lo declarado en diferentes cuerpos legales, debiendo la sociedad permanecer alerta para determinar a través de nuevos estudios, similares al presente, el nivel de observancia de dicha legislación, mediante el análisis de los indicadores de cumplimiento sobre bienestar animal.

Respecto a la socialización, es muy importante utilizar los datos que arrojaron los resultados de este estudio, ya que servirá para futuros trabajos de investigación que sirvan para determinar los sectores críticos de incumplimiento por cada una de los temas específicos que se trataron en la encuesta.

Esto servirá para que las autoridades puedan tomar las acciones correctivas como talleres de socialización, difusión masiva y otras acciones que consideren necesarias para que en futuros estudios se pueda aumentar el grado de cumplimiento de bienestar animal de la Ordenanza Municipal 048.

Una limitación de este estudio fue que las personas encuestadas en algunos casos, no eran los propietarios de los perros, únicamente eran quienes los paseaban. No se pudo determinar el cumplimiento del bienestar animal según la Ordenanza Municipal 048 en las macotas de los propietarios que tienen perros en sus casas y no los sacan a pasear.

5 CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Luego de haber encuestado a 400 personas propietarias de mascotas en el sector norte de la Ciudad de Quito y levantar una base que permita generar datos para el análisis y con ello poder para determinar el cumplimiento del Bienestar Animal, establecido en la Ordenanza Metropolitana 048; se concluye que no se está cumpliendo con el bienestar animal. Adicionalmente se concluye lo siguiente:

No existe correlación entre el cumplimiento entre la variable “Tenencia” con la edad, el nivel socioeconómico, y el sector de los encuestados.

No existe relación entre el cumplimiento de la variable “Control” y el género, la edad, el nivel socioeconómico y el sector donde viven los encuestados.

No existe relación entre el cumplimiento de la variable “Protección” y el género, la edad, y el nivel socioeconómico de los encuestados.

Existe relación negativa entre el género 2 y la variable “Tenencia”. Esto quiere decir que las mujeres son las que más incumplen en cuanto a la tenencia de mascotas.

Existe relación negativa entre la variable “Protección” y 3 sectores (Carcelén Cotocollao y El Condado). Es decir que estos sectores son los que más incumplen respecto a la protección de las mascotas.

El día viernes 21 de julio de 2017, se realizó al personal de Urbanimal de la Dirección de Salud del Municipio de Quito, la presentación de los resultados generales obtenidos en las encuestas en el estudio.

5.2. Recomendaciones

Se recomienda a las Autoridades Competentes, a los establecimientos de educación superior, así como a instituciones y organizaciones públicas y privadas en relación con el tema, a realizar estudios similares al presente, de manera periódica para poder contar con un seguimiento confiable al grado de cumplimiento de la Ordenanza Municipal 48.

Una vez establecido el no cumplimiento de la Ordenanza e identificados los aspectos críticos de dicho incumplimiento, las entidades mencionadas en el párrafo anterior y la sociedad en general, deberían aportar con sugerencias para enmendarlos.

Se recomienda socializar mediante redes sociales, prensa escrita, gráfica así como por radiodifusión el contenido de la Ordenanza Municipal 048 para que todos los estratos sociales que conforman el DMQ, lo conozcan y apliquen la normativa, mediante prácticas encaminadas a velar por el bienestar animal de sus mascotas. Dicha difusión debería enfocarse especialmente hacia los niveles básicos de educación.

El establecimiento de talleres continuos de “tenencia responsable de mascotas” impartidos por las Escuelas de Medicina Veterinaria, en asocio con organismos de la sociedad, debe ser una práctica permanente, tendiente a fortalecer, en la sociedad del DMQ, la vivencia en valores y la práctica de actividades que refuercen el bienestar animal.

Se recomienda realizar una presentación más detallada y a un grupo más amplio que incluya a diferentes autoridades relacionadas con el bienestar animal, entre ellas las autoridades de Urbanimal, sobre los resultados de cada pregunta realizada a los encuestados en la cual se determine el grado de cumplimiento e incumplimiento por sector.

Se recomienda realizar un estudio similar al presente pero puerta a puerta para conocer de manera directa con los propietarios de los perros, sobre el bienestar animal y de cómo los están tratando dentro de los hogares

REFERENCIAS

- Aguayo, M (2012). Cómo hacer una Regresión Logística con SPSS “paso a paso”. Recuperado el 23 de mayo de 2017 de: http://www.fabis.org/html/archivos/docuweb/Regres_log_1r.pdf
- Albornoz, O. (2016). Reseña de la Ordenanza Municipal 048. Presentación Power Point.
- Asamblea Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Recuperado el 18 de mayo de 2017 de: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2011). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Quito, Ecuador: V&M Gráficas.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Recuperado el 13 de mayo de 2017 de: http://www.justicia.gob.ec/wpcontent/uploads/2014/05/c%C3%B3digo_org%C3%A1nico_integral_penal_-_coip_ed._sdn-mjdhc.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). Código Orgánico de Ambiente. Recuperado el 18 de mayo de 2017 de: <http://ecuadorforestal.org/wp-content/uploads/2017/04/Codigo-Organico-del-Ambiente-ROS-No.-983120417.pdf>
- Bertolini, D. (2014). Evaluación del Bienestar Animal en perros (Canis lupus familiaris) atendidos por el Centro de Salud Veterinaria El Roble y su relación con la calidad de vida de sus responsables. Recuperado el 18 de mayo de 2017 de: <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/132608/Evaluaci%C3%B3n-del-bienestar-animal-en-perros-%28Canis-lupus-familiaris%29-atendidos-por-el-Centro-de-Salud-Veterinaria-El-Roble-y-su-relaci%C3%B3n-con-la-calidad-de-vida-de-sus-responsables.pdf?sequence=1>

- Brels, S. (2012). La protección del bienestar animal: una preocupación universal que se debe considerar globalmente y seriamente en Derecho internacional. Recuperado el 11 de mayo de 2017 de: <http://www.derechoanimal.info/images/pdf/S.Brels-Animal-Welfare-Protection-in-International-Law-esp.pdf>
- Broom, D. (2004). Bienestar Animal aplicado a la Etología. Recuperado el 17 de abril de 2017 de: www.neuroscience.cam.ac.uk/publications/download.php?id=31952
- CALDERÓN, N. 2010. Bienestar Animal. Revista de la Academia Colombiana de Ciencias Veterinarias1 (2): 48-57.
- Carrasco, A., García, L., Castillo, R., Hernández, B., y Lamothe, C. El bienestar animal en la educación. Recuperado el 4 de mayo de 2017 de: <https://www.uv.mx/personal/lorelopez/files/2013/12/Bienestar-Animal-2008.pdf>
- Castillo, J., Rodríguez, J., Carballo, G., Pardo, D., Cepero, O., Gutiérrez, D., y Fernández, J. (2012). Metodología para estimar el bienestar animal en perros y gatos como principales animales de compañía. Revista electrónica REDVET. Volumen 13 N° 06B. Recuperado el 20 de marzo de 2017: <http://www.veterinaria.org/revistas/redvet/n060612B/PR09.pdf>
- De la Sota, M. (2004). Manual de Procedimientos en Bienestar Animal. Buenos Aires, Argentina: SENASA.
- Frias, E. (2016). La Asamblea Nacional aprobó el Código Orgánico del Ambiente. Diario El Comercio. Recuperado el 16 de mayo de 2017 de: <http://www.elcomercio.com/tendencias/asambleanacional-aprobacion-codigoambiente-codigoorganicodeambiente-ley.html>
- Grijalva, C. (2009). Sistematización del proceso de revisión de la propuesta de bienestar animal para la nueva Carta Constitucional para el Ecuador. Recuperado el 15 de marzo de 2017 de: <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/598/1/90048.pdf>
- Hewson, D. y WSPA. (2007). Valoración del Bienestar y las Cinco Libertades. Recuperado el 22 de abril de 2017

de:http://www.fveter.unr.edu.ar/upload/Valoraci%F3n_del_Bienestar_y_las_Cinco_Libertades_tcm24-20697.pdf

Manteca, X., Mainau, E., y Temple, (2012). ¿Qué es el Bienestar Animal?. Recuperado el 11 de marzo de 2017 de: https://www.fawec.org/media/com_lazypdf/pdf/fs1-es.pdf

Mc. Millan, F. (2003). Maximizing Quality of Life in ill Animals. Journal of the American Animal Hospital Association. Recuperado el 15 de mayo de 2017 de: <http://www.jaaha.org/doi/abs/10.5326/0390227?code=amah-site>

Nadin, L. (2012). Bienestar Animal. UNICEN, 1-8. Recuperado el 15 de marzo de 2017 de:<http://www.unicen.edu.ar/contnt/facultad-de-ciencias-veterinarias>.

OIE. (2017). El bienestar animal de un vistazo. Recuperado el 12 de abril de: <http://www.oie.int/es/bienestar-animal/el-bienestar-animal-de-un-vistazo/>

producción, compañía y zoológicos. Córdoba, Argentina: Copisterías Don Folio S.L.

Recuerda, P., Moyano, R y Castro, F. (2003). Bienestar Animal: experimentación,

Segato, L., Racciatti., Trezeguet., M., Monterubianessi, M., Torres., P, Aguer., Bordas, M., Ghezzi, A., Dick, A., y Muruzeta, I. (s.f.).Manual de Bienestar animal: Un Enfoque Práctico para el buen manejo de especies domésticas durante su tenencia, producción, concentración, transporte y faena. Recuperado el 15 de abril de:http://www.senasa.gov.ar/sites/default/files/ARBOL_SENASA/ANIMAL/BOVINOS_BUBALINOS/INDUSTRIA/ESTABL_IND/BIENESTAR/manual_de_bienestar_animal_especies_domesticas_-_senasa_-_version_1-2015.pdf

Wayne, S., Meek, A., y Willeberg, P. (1997). Veterinary Epidemiology. Principles and Methods. Zaragoza, España: Editorial Acribia.

Del Brutto, o. (2005). Neurocisticercosis: actualización en diagnóstico y tratamiento. Recuperado el 27 de mayo de 2017 de:

<http://clinicalevidence.pbworks.com/w/file/fetch/77449862/Neurocisticercosis%20actualizaci%C3%B3n%20en%20diagnostico%20y%20tratamiento.pdf>

Trujillo, K. (2016). Proyecto de socialización de la Ordenanza Municipal 048 del Distrito Metropolitano de Quito con relación a la responsabilidad de tenencia de caninos, Sector El Batán. Recuperado el 29 de mayo de 2017 de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5903/1/T-UCE-0013-Ab-099.pdf>

Izurieta, M. (2015) Proyecto de socialización de la Ordenanza Municipal 048 del Distrito Metropolitano de Quito con relación a la responsabilidad de tenencia de caninos, Sector El Batán. Recuperado el 30 de mayo de 2017 de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5945/1/T-UCE-0013-Ab-112.pdf>

Solano, K., Rivadeneira, C., y Bernardi, C. (2015). Evaluación del grado de bienestar animal de los perros en Cuenca. Recuperado el 12 de abril del 2017 de: <https://publicaciones.ucuenca.edu.ec/ojs/index.php/maskana/article/view/688/602>

ANEXOS

Extracto Ordenanza Municipal 048

Versión completa, véase archivo adjunto dentro del CD.



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0048

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-136, de 5 de abril de 2011, expedido por la Comisión de Salud; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, "Sumak Kawsay";
- Que,** el artículo 52 de la Constitución de la República establece que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad;
- Que,** el artículo 415 de la Constitución del Ecuador, señala que los gobiernos autónomos descentralizados "adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes";
- Que,** el artículo 260 de la Constitución del Ecuador señala que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";
- Que,** el artículo 71 de la Constitución del Ecuador, señala que el Estado "incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema";
- Que,** el numeral 4 del artículo 264 de la Constitución del Ecuador, señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0048

- Que,** la letra r) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que es función del gobierno autónomo descentralizado crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas, en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- Que,** el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Distrito Metropolitano de Quito dispone que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cumplirá las finalidades siguientes: "3) Prevendrá y controlará cualquier tipo de contaminación del ambiente";
- Que,** el artículo 123 de la Ley Orgánica de Salud Señala que "...El control y manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con las autoridades de salud";
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 0128 sancionada el 14 de septiembre de 2004 y publicada en el Registro Oficial No. 444 el 18 de octubre de 2004, regula las condiciones en las que se debe mantener a los perros y otros animales domésticos;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito expidió mediante Resolución No. 0861 el 17 de diciembre de 2004 y publicada en el Registro Oficial No. 526 de 17 de febrero de 2005, el reglamento a la precitada Ordenanza Metropolitana No. 0128;
- Que,** el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 116 "Reglamento de tenencia y manejo responsable de perros", publicado en el Registro Oficial No. 532 de 19 de febrero de 2009, establece que los gobiernos seccionales serán competentes para la aplicación contenida en dicho reglamento;
- Que,** en materia de planeamiento y urbanismo, le compete a la administración municipal expedir las ordenanzas y normativa específica, con el objeto de cumplir las funciones prescritas el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, teniendo en cuenta el armónico desarrollo urbano;



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0048

Título...

De la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito
Metropolitano de Quito

Capítulo I

Objeto, Ámbito de Aplicación y Supuestos de Sujeción

Artículo... (1).- Objeto.- El presente Título tiene como objeto regular la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de compatibilizar este derecho con la salud pública, el equilibrio de los ecosistemas urbanos, la higiene y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar la debida protección de aquellos, en aplicación de los principios y derechos del "Buen Vivir".

La fauna urbana está comprendida por animales de compañía, como perros y gatos; animales de consumo como cabras, aves de corral, cuyes y conejos; y, animales plaga, conocidos como vectores de enfermedades en los seres humanos, causantes de enfermedades zoonóticas, como roedores, insectos, aves, y otros.

Artículo... (2).- Administrados sujetos a este Título.- Están sujetos a la normativa prevista en este Título, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado:

- a) Propietarios, poseedores o guías y adiestradores de animales domésticos y de compañía;
- b) Propietarios y encargados de criaderos;
- c) Establecimientos de venta, servicios de acicalamiento, adiestramiento de animales de compañía en general y almacenes agro veterinarios;
- d) Consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, y en general médicos veterinarios, que funcionen en el Distrito Metropolitano de Quito;
- e) Organizaciones de la Sociedad Civil de protección, registro, crianza, cuidado de animales, que adiestren perros de asistencia para personas con capacidades especiales, en el Distrito Metropolitano de Quito; y,
- f) Los demás relacionados con la fauna urbana.



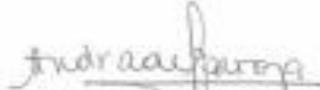
ORDENANZA MUNICIPAL No. 0048

Igualmente, quedan derogadas todas las ordenanzas municipales, y cualquier otra norma de igual o inferior jerarquía, en lo que resulte contradictoria o se oponga a la misma.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

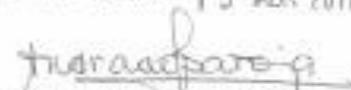
Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 14 de abril de 2011.


Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 31 de marzo y 14 de abril de dos mil once.- Quito, 15 ABR 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 15 ABR 2011

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guandares
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Encuesta

ENCUESTA

Determinación del cumplimiento del Bienestar Animal aplicado en caninos del sector norte de Quito, según una encuesta basada en el contenido de la Ordenanza Municipal 048 que regula la "Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito"

Esta encuesta se realiza como parte del Trabajo de Titulación, requisito indispensable para la obtención del título de Médico Veterinario Zootecnista por parte de la Universidad de las Américas – UDLA.

El objetivo es conocer si los propietarios de mascotas caninos del sector norte de Quito, están aplicando los aspectos sobre bienestar animal determinados en la Ordenanza Municipal 048. Esta encuesta será utilizada para levantar una base de datos, y es de carácter confidencial.

Genero:

- 1 Masculino
- 2 Femenino

Edad: _____

Sector donde vive _____

Nivel Socioeconómico

- 1 Alto
- 2 Medio
- 3 Bajo

TENENCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL DE FAUNA URBANA

Tenencia

T 1.- ¿El lugar donde vive su mascota es?

- 1 Interior casa / departamento
- 2 Patio
- 3 Jardín
- 4 Terraza
- 5 Área Confinada
- 6 Otro _____

T 2.- ¿El lugar donde el animal vive, le permite correr y expresar su comportamiento natural?

- 1 Si
- 2 No

T 3.- ¿Con qué frecuencia realiza la limpieza del lugar donde vive su mascota?

- 1 Diariamente
- 2 Semanalmente
- 3 Quincenalmente
- 4 Otra _____

T 4.- ¿Qué tipo de alimento brinda a su perro?

- 1 Balanceado para caninos
- 2 Comida Casera (preparados, coladas, avenas)
- 3 Sobras de comida
- 4 Otra _____

T 5.- ¿Con que frecuencia alimenta a su perro?

- 1) 2 a 3 veces al día
- 2) 1 vez al día (salvo por prescripción veterinaria)
- 3) 1 vez la semana
- 4) Otra _____

Protección

P 1.- ¿El lugar donde el animal vive le permite a su mascota guarecerse de las inclemencias del clima, tales como: sol, lluvia, viento?

- 1 Si
- 2 No

P 2.- ¿Su mascota cuenta con un carnet de vacunas y desparasitaciones al día?

- 1 Si
- 2 No

P 3.- ¿Qué tipo de identificación posee su mascota?

- 1 Placa
- 2 Chip
- 3 Tatuaje
- 4 Ninguno
- 5 Otro _____

P 4.- ¿En caso de que su mascota necesite atención médica, ¿Qué acción realizaría?

- 1 Acudir al Médico Veterinario
- 2 Consulta telefónica
- 3 Medicar a la mascota sin supervisión veterinaria
- 4 Esperar que el animal mejore por sus propios medios

Control

C1.- ¿Usted ha incurrido involuntariamente o por omisión, en la relación con su mascota, en una o más de entre las siguientes actividades?

- 1 Someterla a dolor o sufrimiento injustificado involuntario.
- 2 Suministrar a los animales, sustancias que puedan causarles sufrimiento, daños innecesarios, o modificar el comportamiento, para aumentar su rendimiento, sin supervisión veterinaria.
- 3 Su perro ha tenido peleas (no accidentales) con otros caninos
- 4 ¿Ha dejado a su perro sin cuidado fuera de su hogar por más de 48 horas?
- 5 Practicarle mutilación innecesaria (por razones no terapéuticas)

C2.- En el caso de que Usted haya tenido que tomar la decisión de eutanasiar o sacrificar a su mascota, ¿lo realizó de la siguiente manera?:

- 1 Acudiendo al Médico Veterinario para que proceda a realizarse con los procedimientos técnicos.
- 2 Utilizando métodos recomendados por otros propietarios de mascotas
- 3 Utilizando métodos recomendados por farmacéutas, químicos, médicos humanos.

- 4 Utilizando (por decisión propia) armas de fuego, cortopunzantes, ahogamiento, estrangulación, asfixia, envenenamiento, traumatismos provocados.
- 5 Otros _____

C3.- ¿En el caso de poseer un perro potencialmente peligroso o agresivo, el bozal que utiliza le permite la correcta respiración y brinda la comodidad para evitar el sufrimiento del animal?

- 1 Si
- 2 No
- 3 No utiliza bozal

Nivel socio económico

S1.- ¿Su vivienda es:

- 1 Arrendada
- 2 Propia
- 3 Vive con su familia y no paga arriendo

S2.- ¿Su tipo de vivienda es:

- 1 Cemento armado
- 2 Bloque
- 3 Ladrillo
- 4 Otro _____

S3.- ¿Su trabajo es:

- 1 Jornada completa para institución o empresa
- 2 Media jornada para institución o empresa
- 3 Free lance
- 4 Negocio propio
- 5 Sin empleo

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Imágenes

Imagen 1. Realización de encuestas a propietaria de mascota del sector La Brasil



Imagen 2. Realización de encuestas a propietario de mascota del sector La Granja



Imagen 3. Realización de encuestas a propietaria de mascota del sector El Batán.



Imagen 4. Realización de encuestas a propietario de mascota del sector La Brasil



Imagen 5. Socialización de los resultados con Urbanimal y la Dirección de Salud del Municipio de Quito



Imagen 6. Registro de asistencia de socialización.

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN:		Socialización sobre tesis "DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL BIENESTAR ANIMAL APLICADO EN CANINOS DEL SECTOR NORTE DE QUITO, SEGÚN UNA ENCUESTA BASADA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL 048".				
FECHA:		21- jul 2017				
LUGAR:		Dirección de Salud Municipio de Quito				
NOMBRE DEL EXPOSITOR:		Miguel Andrés Romero Cevallos				
ORD.	NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
1	Diana Paz	Urbanivuel	Médico Veterinario	0995508114	temicol.urbanivuel@gmail.com	<i>[Firma]</i>
2	Ana González	Urbanimal	Médica Veterinaria	0980602125	tecnico4.urbanimal@gmail.com	<i>[Firma]</i>
3	Dr. José Maldonado	Urbanimal	Médico Veterinario	0998083748	Tecnicos.urbanimal@gmail.com	<i>[Firma]</i>
4	Erótica Estrada	UDLA	Docente	0991975550	mania.estrada@udla.edu.ec	<i>[Firma]</i>
5	Koniva Pisco	Urbanimal	Coordinadora	0998928895	urbanimalquito@gmail.com	<i>[Firma]</i>
6	Pablo García	Secretaría de Salud	Director	076604481	pablo.garcia@lula.ec	<i>[Firma]</i>
7	Miguel Romero	UDLA	TESISTA	0987547876	mromeros28@gmail.com	<i>[Firma]</i>
8						
9						
10						

